

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

30 de octubre, 2014

ACTA No. 2382-2014

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Grethel Rivera Turcios
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Orlando Morales Matamoros
Marlene Viquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, auditor interno

INVITADAS: Sra. Adriana Oviedo, encargada del Programa de Teletrabajo
Sr. Edgar Castro, vicerrector de planificación
Sr. José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y
Evaluación Institucional

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y cuatro minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2382-2014 de hoy 30 de octubre, con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

ILSE GUTIERREZ: Buenos días. En el caso de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, si se puede pasar el punto b) que es la propuesta de creación del Instituto Universitario Latinoamericano para la Optimización de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad pasarlo al punto a).

ORLANDO MORALES: Voy a referirme más bien al reajuste de la agenda en el transcurso del día. Tengo que cubrir a un compañero que anda fuera en un seminario y a las 4:30 pm estaría retirándome. Hago la nota porque si hay algo de interés en que pudiera participar, desde ahora quedan notificados.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra modificación? ¿No hay? Entonces aprobamos la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Teletrabajo de la Universidad Estatal a Distancia. Además nota del Vicerrector de Planificación sobre “Apoyo al Programa de Teletrabajo”. (Continuación) CU.CPDOYA-2014-022 REF. CU. 539-2014 y REF. CU. 587-2014
- b. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) CU.CPDOyA-2013-049
- c. Ejecución de un modelo de evaluación integral del rendimiento de jefes y directores. CU.CPDOyA-2013-040
- d. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054
- e. Perfil para el puesto de Director o Directora del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo. CU.CPDOyA-2014-017
- f. Manual Descriptivo de Puestos para el sector profesional. CU.CPDOyA-2014-025

2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de modificación del artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria referente al sobresueldo por labores de coordinación y supervisión de personal. CU.CAJ-2014-042

- b. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-068
- c. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- d. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- e. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028
- f. Modificación artículo XIV del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU-CAJ-2014-029
- g. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- h. Propuesta de inclusión de un nuevo inciso al artículo 34 del Estatuto de Personal. CU. CAJ-2014-040
- i. Carta de entendimiento entre la Universidad Estatal a Distancia y el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para la capacitación del curso test proyectivo Rorschach. CU.CAJ-2014-047

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Avance de acuerdos pendientes de la comisión. CU.CPDEyCU-2014-008
- b. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028 y REF. CU. 659-2013

4. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Enajenación de equipo dobladora marca Sthal. CU.CPP-2014-046
- b. Enajenación de vehículos institucionales. CU.CPP-2014-058
- c. Aranceles de Extensión Universitaria para el año 2014. CU. CPP-2014-066
- d. Referente al Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información. CU.CPP-2014-068

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001
- b. Propuesta de creación del Instituto Universitario Latinoamericano para la Optimización de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad. CU.CPDA-2014-027
- c. Documento del señor Orlando Morales titulado “Espigando el Informe Rectoral 2012”. CU.CPDA-2014-028

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

7. COMISION ESPECIAL “POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL”.

Propuesta de acuerdo “Política sobre Responsabilidad Social Institucional”, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). Además, nueva propuesta de la señora Grethel Rivera sobre “Responsabilidad Social Universitaria de la UNED”. REF. CU. 543-2013 y REF. CU. 620-2013

III. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Juramentación del Sr. José Pablo Meza Pérez, como Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI). (HORA: 11:00 a.m.)
2. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.
3. Nota de la señora Yadira Barrantes, secretaria general del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012

4. Propuesta del señor Mario Molina, Consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Teletrabajo de la Universidad Estatal a Distancia. Además nota del Vicerrector de Planificación sobre “Apoyo al Programa de Teletrabajo”.

Se continúa con el análisis del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo (CU.CPDOyA-2014-022) referente al Reglamento de Teletrabajo de la Universidad Estatal a Distancia.

MAINOR HERRERA: Buenos días, continúanos con el artículo 28 del Reglamento de Teletrabajo, que dice lo siguiente:

“ARTÍCULO 28: En caso de que el teletrabajador se reincorpore a la modalidad presencial devolverá en forma inmediata a la dependencia correspondiente de la Institución los activos que le fueron facilitados para el desempeño de sus funciones, conforme lo establecido en la normativa institucional.”

Aquí hay que hacer referencia a lo que se le incorporó al artículo 14-g) donde se indica en ese artículo que en casos especiales la institución dotará del equipo a los funcionarios y por eso es que se incorpora ese artículo 28, en el sentido de que si el teletrabajador se reincorpora a la modalidad presencial, debe devolver en forma inmediata los activos que fueron facilitados para dicho teletrabajo.

“ARTÍCULO 29: El equipo tecnológico que se destine para teletrabajar, deberá cumplir con las recomendaciones ergonómicas definidas por el Centro de Salud Ocupacional y el Documento Técnico sobre Teletrabajo del INS.

ARTÍCULO 30: La Dirección de Tecnología, Información y Comunicación (DTIC) dará soporte técnico a las aplicaciones institucionales, para lo cual el funcionario deberá traer el equipo de su propiedad a la sede central en el momento que lo requiera. La UNED no se hará responsable por la degradación que sufra el equipo.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: En el artículo 29, donde dice: “el equipo tecnológico que se destine” ¿solo el equipo tecnológico? Imagino que si se destina silla, algún

otro implemento debería tener condiciones ergonómicas también, habría que quitarle “tecnológico”, sería dejar solo “equipo”.

MAINOR HERRERA: Se hace más general, más inclusivo.

ORLANDO MORALES: Una observación de forma, como posiblemente hay que repetir varias veces “Dirección de Tecnología, Información y Comunicación” y el uso es mencionar las siglas, por ejemplo aquí aparece INS, casi que sin necesidad de definir qué es, debiera decir la DTIC, porque eso es lo que usualmente se estila, no adiciona nada, pero tal vez en la brevedad del artículo y todos conocemos las siglas de las diferentes oficinas y, dicho sea de paso, es de las más conocidas.

MARIO MOLINA: Buenos días. El término “degradación” no es un término correcto para equipo. Degradar es humillar, ofender, infamia, oprobio, etc., y lo correcto sería que diga, “La UNED no se hará responsable por el deterioro que sufra el equipo”, no es un término aplicable a un equipo tecnológico. Eso son términos aplicables a personas y no a equipos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahí se está diciendo desde un principio que va a tener deterioro, debería decir “por posibles daños, por el posible deterioro que sufra el equipo”, algo así, no necesariamente se tiene que dar.

MARLENE VIQUEZ: Una consulta, el artículo 29 habla del equipo que se destine, pero el equipo que se destine puede ser institucional o propio de la persona. Entonces ¿a cuál equipo se refiere?

MAINOR HERRERA: Hay que especificarlo.

MARLENE VIQUEZ: Porque de lo contrario uno podría interpretar que en ambos casos, si eso es lo que se quiere no hay problema, pero en ambos casos está protegido, la universidad está asumiendo una responsabilidad y eso es lo que quisiera que se aclarara.

MAINOR HERRERA: La observación que hace doña Marlene me parece válida, nosotros indicamos, “su equipo”, en el entendido que ese equipo es el equipo del funcionario, sin embargo no está totalmente claro, hay que indicar que es el equipo del funcionario o funcionaria, porque si es el equipo es institucional, la universidad en la medida de lo posible deberá sustituir el equipo o repararlo.

La señora Adriana Oviedo, encargada del Programa de Teletrabajo, ingresa a la sala de sesiones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le damos la bienvenida a doña Adriana Oviedo, que se incorpora como parte del equipo que está trabajando con teletrabajo. Tenemos dos artículos que vamos a proceder a revisar ahora y queremos hacerlo en su presencia por algunas dudas que existen.

Ahorita estamos con el artículo 30 y estamos redefiniendo nada más que el equipo que sufra depreciación o posible deterioro es el equipo personal, que la UNED no ser haría responsable.

MAINOR HERRERA: La propuesta sería la siguiente: “ARTÍCULO 30: La Dirección de Tecnología, Información y Comunicación (DTIC) dará soporte técnico a las aplicaciones institucionales, para lo cual el funcionario deberá traer el equipo de su propiedad a la sede central en el momento que lo requiera. La UNED no se hará responsable por la depreciación o el posible deterioro que sufra el equipo.”

Darle la bienvenida a doña Adriana, y dado que en la sesión pasada quedaron dos pendientes, primero la observación de que todo lo que tuviera que ver con teletrabajo en el exterior será tratado con algunos capítulos que lo especifican, se separe bien sea en un capítulo o artículos al resto del Reglamento y por otro lado, hubo también observaciones en el artículo 26 que voy a leer

“ARTÍCULO 26: El teletrabajador estará protegido por la Póliza de Riesgos del Trabajo que tiene la Institución, siempre que se encuentre ejerciendo las labores propias de su función. En caso de accidente laboral, se deberá dar aviso de lo sucedido al Centro de Salud Ocupacional de la UNED de forma inmediata o en el plazo de los siguientes tres días hábiles posteriores al accidente.”

De las cosas que recuerdo en este artículo es que algunos propusieron que se eliminara, otros tienen la inquietud de qué pasaba con las pólizas de riesgo del trabajo cuando el funcionario estaba fuera del país y yo hice también la indicación de que yo le había entendido a usted que este artículo se hizo en consulta con don Dionisio Rodríguez que es quién maneja la parte de pólizas, la parte de riesgo del trabajo y también con la compañera de la Dirección Financiera, Lorena Madriz.

Entonces, que tal vez fuera usted doña Adriana la que nos ampliara un poco la pertinencia de ese artículo 26 y si eventualmente se podrá hacer un cambio en la redacción.

ADRIANA OVIEDO: Buenos días a todos. Primero quiero recordarles que don Dionisio es miembro de la Comisión Institucional de Teletrabajo, además, para todo lo que fue el tema de riesgos laborales, inclusive en esta sala que pedimos prestada el año pasado a doña Ana Myriam, tuvimos la visita de dos funcionarios del INS para asegurarnos bien todo lo que respecta a futuros o posibles accidentes que vayan a tener los teletrabajadores desde sus domicilios.

Consideramos importante incorporar ese artículo en el reglamento con el fin de aclarar que la póliza de riesgos de trabajo con la que contamos hoy por hoy todos

los funcionarios, aplica de igual medida para las personas que vayan a teletrabajar.

Por eso la aclaración de que el teletrabajador estará protegido por la póliza de riesgos de trabajo que tiene la institución.

El tema de que “siempre y cuando se encuentre ejerciendo las labores propias de su función”, es obvio, tiene que estar en los días que reportó que iba a estar trabajando desde su domicilio, y el procedimiento es el que se especifica ahí, tiene que ser según lo que dice, “en caso de accidente laboral, se deberá dar aviso de lo sucedido al Centro de Salud Ocupacional de la UNED de forma inmediata con el plazo de los siguientes tres días hábiles posteriores al accidente”, eso está exactamente igual.

Inclusive si una persona de un centro universitario tiene un accidente, lo máximo que tiene son tres días hábiles para avisarlo. De hecho, casi que el procedimiento no cambia.

En el caso de un teletrabajador en el extranjero que es el siguiente párrafo, si se incorporó la salvedad de que en la norma técnica del seguro de riesgos de trabajo, el punto 3.7 habla sobre la cobertura de extraterritorialidad.

Eso incluye que aunque el funcionario esté en otro país, lo cubre la póliza de trabajo por un asunto de extraterritorialidad. Está contemplado.

Con eso ya hicimos consultas por escrito, tenemos los oficios, los tenemos incorporados dentro del procedimiento inclusive, y el INS nos da total certeza que la persona está cubierta para accidentes o enfermedades laborales.

Sigue otro párrafo después de ese que dice “para efectos específicos del cobro de la póliza, la misma será por reembolso de conformidad con lo que establece el INS, en el caso de los funcionarios que laboren en el extranjero se utilizará el poder general especificado en los requisitos.”

Hace un par de semanas en la comisión revisamos aunque esto lleva meses de análisis, incluso nos reunimos con gerentes de la CCSS para aspectos de ¿qué pasa si un funcionario llega a tener un accidente estando en el extranjero? En cuando al INS tenemos todo por escrito de que si es un accidente o una enfermedad laboral, le cubre la incapacidad e inclusive los gastos médicos. Con la CCSS hay algo particular. Después de todo un análisis bastante riguroso del Reglamento, ya tenemos por escrito que en caso de una incapacidad sí se podría reconocer aún a una persona que esté en el extranjero.

Sin embargo, que eso fue de lo que nos percatamos hace como dos semanas, la persona si requiere gastos médicos, hospitalización y demás, no estaría cubiertos. El señor Rodrigo Batres que es el gerente de la parte de incapacidades de la CCSS me responde que no, el tema de gastos médicos y hospitalización no

estarían cubiertos. Entonces, en comisión lo que veíamos es el tema de adquirir un seguro internacional.

Estuvimos en la comisión analizando precisamente este artículo 26 y veíamos que lo podíamos solventar con la incorporación de un párrafo, lo leo y lo pongo a consulta de ustedes, después de este tercer párrafo diría:

“Sin embargo, para los teletrabajadores que residan en el exterior, en caso de requerir una incapacidad o licencia por enfermedad, deberán seguir el procedimiento institucional establecido para ello y según lo dispuesto en el Reglamento para el otorgamiento de licencias e incapacidades a los beneficiarios del seguro de salud de la CCSS 2014. Además, y con el fin de prever los gastos médicos, pago de especialistas y medicamentos, el funcionario que opte por teletrabajar en el extranjero deberá contar con un seguro médico de cobertura internacional costo que será asumido por el teletrabajador o la Institución según corresponda”.

Eso es lo que tenemos que ver más adelante, recuerden que en los artículos 34 y adelante viene el tema de cómo una persona puede optar por teletrabajo en el exterior y ahí es donde dice “según corresponda”, si fue por iniciativa del teletrabajador o por iniciativa institucional, que se cubran los costos de un seguro internacional.

ALFONSO SALAZAR: Tengo una pregunta sobre esta situación de los seguros. Este reglamento viene a ser basado en la voluntad del funcionario, aquí se le incorporó por insistencia de don Orlando, el interés institucional. Pero desde el primer momento viene con una filosofía de voluntariado.

Entonces, lo que usted acaba de leer es contradictorio, primero porque si es la universidad la que tiene que pagar el seguro internacional o el funcionario en este caso que es lo que entiendo en esa redacción, lo veo bastante delicado independientemente de donde esté en el extranjero, pero si se está como es lógico, en Europa o en Estados Unidos, el costo es tremendamente alto, no solamente de seguro sino en caso de no tener seguro, como puede suceder con algún funcionario que diga: -yo no tengo seguro-, y al final el costo de una posible enfermedad es tremendamente alto.

Los seguros deben darse y veo ese aspecto muy débil en la parte reglamentaria. O la universidad lo asume o se considera que los teletrabajadores en el exterior son de interés únicamente institucional y no voluntario y yo creo que ahí es donde sí debe pesar lo planteado desde un principio por don Orlando.

Me parece que esto de permitirle al trabajador que llegue a un país en el exterior y que por su decisión no tome un seguro, eso es totalmente contrario a la defensa del funcionario que al final la Institución debe asumir, porque estando en el exterior con este sistema sigue siendo funcionario durante el tiempo que está trabajando.

O lo separamos completamente y por eso es que habíamos conversado en días anteriores, que el teletrabajo en el exterior deberíamos dejarlo como un capítulo aparte para no confundir, no mezclar con el teletrabajo nacional en el cual están cubiertos todos los elementos, como usted lo ha señalado, principalmente el de la CCSS y el del INS, que es la parte que nos preocupaba en la sesión anterior, en el sentido de que no tienen un horario definido o al menos habrá que ver si hay que definir el horario, entonces a nivel nacional podría tener problemas, pero parece que está adecuadamente cubierto con notas de parte de ustedes, lo cual creo que al Consejo Universitario le tranquiliza, pero en el exterior ese último párrafo de “según corresponda”, no da ninguna seguridad principalmente para la salud y los que hemos estado en el extranjero sabemos lo que eso cuesta.

Creo que eso habrá que valorarlo cuando hagamos el capítulo especial para el teletrabajador en el exterior.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Hay alguna idea de costos, de cuánto cuesta un seguro de ese tipo? Sería bueno tenerlos a mano para tener una idea de ante qué estamos, tener una valoración cuantitativa.

ORLANDO MORALES: Veo esto diferente, todos en una u otra forma somos teletrabajadores, uno pasa haciendo trabajo en la casa y si uno va a una pasantía al exterior, yo no veo por qué tiene que abandonar sus obligaciones docentes o administrativas en la institución donde trabaje.

De tal manera, que le debe cubrir la misma legislación laboral que le protege en cuanto al derecho de salud, accidente, etc. Así de sencillo y lo más natural y uno prevé que en el mundo cada día hay más teletrabajo y eso va también a que cuando se habla de becar ¿cuál es el problema de que haya gente becada que esté realizando sus estudios afuera, si es que no se pueden realizar a distancia y teniendo teletrabajo? Me parece que ese ligamen laboral no debiera perderse.

Lo veo más natural, aquí o allá debe cubrir la legislación laboral en el sentido que tenga seguro de salud y seguro de accidentes como mínimo, así que no haría diferenciación.

A la UNED le conviene tener gente acá, allá y más allá que estén haciendo teletrabajo. Por eso es que siempre decía que es un reglamento muy detallado cuando puede haber un contrato simplemente de cualquiera que salga del país y diga: -voy a realizar tales funciones mientras estudio y punto-, así de sencillo.

El contrato es el que define esa relación laboral. El Reglamento claro que orienta, pero volviendo a este caso específico, debe cubrirlo, porque uno asume que no debiera ser tan restringido. Toda persona que salga, para mi gusto debiera tener un ligamen universitario.

Los que hemos salido, cuando regresamos a veces andamos perdidos de lo que está sucediendo y un perfectamente podría ser teletrabajo esté donde esté.

Les he puesto el ejemplo, que a mí me entretiene hacer teletrabajo consultando las dudas de los alumnos, más o menos son 500 por semestre por curso y eso es entretenidísimo y lo hace uno fuera y se siente uno que está haciendo actividad laboral, más en una universidad a distancia donde eso debiera ser lo más natural o no la excepcionalidad.

ADRIANA OVIEDO: Para reforzar don Alfonso y compañeros, el tema de accidentes y enfermedades laborales está cubierto 100% por el INS, eso está claro. Lo que está quedando por fuera es si la persona, pongamos un caso muy trágico, le descubren un cáncer por ejemplo y no, precisamente, corresponde a un accidente ni enfermedad laboral, es una enfermedad de la persona que tiene que empezar un tratamiento, tiene que empezar a ir donde especialistas y eso no está cubierto internacionalmente por la CCSS, estaría cubierto el tema de si se tiene que incapacitar por tres meses, hay que hacer un procedimiento bastante riguroso, que ya lo tenemos claro también, pero no estaría cubierto el tema de gastos.

Sin embargo, lo que decimos con el párrafo que les leí ahora, es que precisamente en ese espíritu de si es voluntario, el funcionario se le exige a nivel de Reglamento que debe contar con un seguro médico de cobertura internacional.

El “según corresponda” es porque, me voy a permitir adelantarme al artículo 34, donde se especifican los tres posibles escenarios de si un funcionario desea teletrabajar en el exterior y es si presenta una de las siguientes condiciones:

Primero, complemento con preparación académica (beca), que todas las personas que se van por una beca tienen obligatoriamente que adquirir un seguro. Segundo, interés institucional para que realice labores de gestión, investigación, docencia o extensión, si la institución decide que por ejemplo doña Ilse se vaya a investigar a las universidades de Colombia, cómo trabajan los Consejos Universitarios, hay un interés institucional y por eso la institución envía a doña Ilse y ahí según corresponda, sería la institución la que tendría que cubrir el seguro de cobertura institucional, sin embargo, hay un tercer escenario que es el de interés personal. Si por una situación personal se le presenta la oportunidad a un funcionario de trasladarse a otro país como ya sucedió y la institución considera sumamente valioso que el funcionario siga trabajando para la universidad, puede perfectamente seguir realizando sus actividades, pero es un interés personal por el cual la persona se va a trasladar, ahí sería que el funcionario asuma el costo de ese seguro internacional.

Don Luis Guillermo me preguntaba respecto al costo y son onerosos, andan aproximadamente en \$2 mil de cobertura anual, sin embargo, en comisión cuando reflexionamos sobre esto decíamos que si es por iniciativa personal el funcionario tiene que asumir ese costo y se tiene que ir con un seguro internacional, es parte de lo que queremos que establezca el reglamento.

Si hay un interés institucional para que el funcionario se traslade, sería que la Institución asuma ese costo y si es por asuntos académicos, prácticamente las becas cuando las entregan, automáticamente incluye los seguros.

Eso nos pasó con los compañeros que estuvieron teletrabajando en el extranjero, la Dra. Karla Rojas, Marcos Sanchez y Ana Carolina Zamora, Marcos y Ana Carolina se fueron por medio tiempo a una beca respectivamente a Chile y Argentina, obtuvieron una beca completa por el estudio, no así por la institución, aún así les cubrió todo el periodo que estuvieron que fue más de dos o tres años.

El caso de la Dra. Karla Rojas, ella también estuvo entre dos o tres años y ella adquirió un seguro por un asunto de que el esposo automáticamente iba de beca y los cubría a nivel familiar, sin embargo, la institución para prever lo que decía don Orlando, siguen siendo funcionarios de la UNED.

Le comentaba a don Luis que para mí lo que habíamos como comisión llegado a concluir respecto al INS, había sido un gran logro porque si es un accidente o una enfermedad laboral, les tiene que cubrir exactamente igual si está aquí, en Nicoya o en China.

Sin embargo, tenemos la limitante que las personas pueden estar en otro país y no necesariamente lo que van a sufrir es un accidente laboral, pueden enfermarse y eso es lo que está quedando a pesar de las reuniones que tuvimos con la CCSS y a pesar de respuestas que tengo por escrito de don Rodrigo Batres que sí nos cubre la licencia, la incapacidad, no nos cubriría los gastos médicos y ahí es donde vemos lamentablemente la necesidad de que el funcionario adquiera un seguro de cobertura internacional, según corresponda. Si fue voluntariamente que él lo asuma, si es la institución, esta lo asume.

MARLENE VIQUEZ: Cuando esto se inició en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, esta servidora expresó varias veces que todo lo relacionado con el teletrabajo en el exterior tenía que ser analizado por aparte. Dichosamente aquí también se defendió esta posición.

Me parece que hay lecciones aprendidas con las experiencias que se pudieron haber analizado en la comisión, solo que esas lecciones fueron situaciones al azar, simplemente circunstanciales y no necesariamente fueron de interés institucional todas, simplemente tengo entendido que unos fueron becas y yo no quiero mezclar las becas con lo que es teletrabajo.

Puedo entender que una persona puede estar en el exterior teletrabajando porque la universidad tiene que desarrollar un proyecto específico de interés institucional para hacerlo y tiene que tener impacto, pero muchos de los casos que he conversado al respecto y e investigado, algunos fueron becados por determinado tiempo y gestionaron alguna situación institucionalmente.

Pero otras ocasiones, fue una persona de la familia quién obtiene la beca y se va y entonces simplemente se aprovecha la ocasión para que desarrollen un proyecto de investigación, que supuestamente es de interés institucional.

¿Cuáles son los resultados de esa investigación? No sé quién los valora, pero cuando hablamos de que tenga impacto institucional, es obligación de la universidad que se haga rendición de cuentas de cuáles fueron los efectos y el beneficio que eso tuvo para la universidad. No me gustaría que se mezclara el tema de becas con el teletrabajador, son totalmente diferentes.

En el Reglamento de Becas se debe considerar el seguro que tiene que tener todo becario cuando está estudiando en el exterior y aparte para el teletrabajador es porque hay un interés institucional realmente de que hay que aprovechar una situación, ya sea que es enviado por la universidad o por una situación de carácter familiar o que la persona tiene la opción de estar determinado tiempo en otro país y ahí puede llevar a cabo algunas investigaciones, etc., pero eso tiene que estar articulado con las instancias correspondientes, autorizado y con el seguimiento debido.

Me gustaría saber cuáles son los resultados de esas lecciones aprendidas, pero los resultados realmente, no porque los diga la persona, sino porque están los informes y el seguimiento que se hizo al respecto. En síntesis, propongo que no mezclemos becas con teletrabajadores.

ADRIANA OVIEDO: El informe de doña Karla se va a presentar en los próximos meses, probablemente en el siguiente mes y fue un trabajo que inclusive va a ser de impacto nacional, que es el tema de telemedicina, precisamente dirigida de doctor a paciente, cosa que no había sucedido a nivel nacional, que está la CCSS liderando también el tema de telemedicina pero básicamente de doctor a doctor. Esa fue una investigación que desarrolló la Dra. Karla desde España, inclusive haciendo citas por telemedicina.

Con respecto al caso de Marco y Ana Carolina, el lunes pasado estuvimos en una entrevista con Ana Carolina donde los resultados de su trabajo simplemente, y me gustaría decirlo de la mejor manera, Ana Carolina es diseñadora grafica en el PEM y en el PEM ni siquiera sufrieron la ausencia de ella por los dos años porque se le pidió un trabajo con metas y con objetivos muy claros y no vivieron ni siquiera la ausencia de ella porque todos los días se chateaban, todos los días si tenían una reunión lo hacían virtualmente y la jefa sabía muy bien los días y el momento en que la podía contactar y una cosa que ella decía al final es que inclusive su proceso de reincorporación a la Institución fue sumamente simple porque ella llegó al día siguiente como si nada, después de dos años.

Ella sabía exactamente las actividades que habían sucedido a nivel institucional, las fiestas que tenían en el departamento, o sea, no hubo una alteración de la comunicación ni del procedimiento que se llevaba a lo interno del departamento.

Con Marcos sucedió similar, con él sí se dieron cosas de que tuvieron que afinar mejor el plan de trabajo, que como dice doña Marlene, son lecciones aprendidas.

Agradezco que el tema de teletrabajo en el extranjero se mantuvo a nivel de Reglamento, veo oportuno como ustedes tienen a bien, que se separe a nivel de un capítulo el tema de teletrabajo en el extranjero y esto que nos ha detenido ahorita en la mañana sobre la cobertura, créanme que ha sido una de las preocupaciones que como comisión hemos tenido con el fin de que la UNED como patrono responsable no los va a dejar a la libre.

Estos casos fortuitos que se dieron en años anteriores, tal vez fue que no se tomaron las previsiones, afortunadamente no hubo accidentes ni mayor contratiempo.

Si queremos oficializar el teletrabajo inclusive en el extranjero, tenemos que hacer las cosas bien hechas, bien planificadas e incluso quiero decirles que a nivel nacional somos prácticamente la única institución que está considerando este tema y lo está poniendo sobre la mesa.

Ya en Comisión Nacional de Teletrabajo hemos estado poniendo el tema de teletrabajo en el extranjero y las otras instituciones se quedan como diciendo, claro, esta es una súper oportunidad, esto es una opción, y la UNED está liderando este tema.

Ustedes deciden con este párrafo, como les decía, si quieren podemos cambiar la redacción, pero el espíritu es que el funcionario esté cubierto a nivel del INS, que quedó cubierto en el párrafo anterior, pero este cuarto párrafo es una obligatoriedad de que cuenten con un seguro médico de cobertura internacional.

MAINOR HERRERA: Más bien yo quería proponerle a este plenario que todo lo que tenga que ver con teletrabajo en el exterior, se le regrese a la comisión para que la comisión haga una propuesta de ampliación al reglamento, en ese caso se incluya lo que tiene que ver con las pólizas, lo traigamos y una vez que hayamos hecho lectura de todo el reglamento, para avanzar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo.

MAINOR HERRERA: Continuo con el capítulo IV “LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE TELETRABAJADORES

ARTÍCULO 31: De la incorporación a la modalidad de teletrabajo.

La UNED se reserva la facultad de incorporar o no a sus funcionarios en esta modalidad de trabajo, dependiendo de las condiciones, competencias, actividades, aprobación de pruebas psicométricas, psicológicas, valoraciones tecnológicas y demás requisitos que se deban cumplir según lo establecido en este Reglamento.

La CIT definirá, mediante acuerdo, la cantidad de funcionarios que podrá optar por la incorporación a la modalidad de teletrabajo, según la viabilidad institucional.”

MARLENE VIQUEZ: La consulta que tengo es la siguiente, es correcta la palabra “incorporar”, porque el teletrabajo es una modalidad de trabajo, la pregunta es se incorpora a la modalidad de trabajo o es que se acepta al modalidad de trabajo se le asigna la modalidad de trabajo ¿cuál es la palabra correcta?

LUIS GUILERMO CARPIO: Donde dice: “...la facultad de incorporar...”, la redacción es la que no me satisface “...la facultad de incorporar o no...”, es escribir como cuando uno está hablando, sería la facultad de aceptar o rechazar en la modalidad de trabajo, se reserva la facultad de aceptar en la modalidad de teletrabajo, dependiendo las condiciones del funcionario la modalidad de teletrabajo; depende de muchos factores en el puesto, de la aceptación a las modalidades de teletrabajo, de la aceptación de las modalidades de trabajo.

Me voy ausentar un ratito, ahorita me incorporo para la juramentación de don José Pablo, queda presidiendo don Orlando Morales.

ORLANDO MORALES: Don Mainor continúa con el reglamento.

Al ser las 9:48 a.m. se retira don Luis Guillermo Carpio y preside el señor Orlando Morales.

MAINOR HERRERA: Una vez corregido el título del artículo 31.

MARLENE VIQUEZ: Hay que modificar el segundo párrafo.

MAINOR HERRERA: “...de la aceptación para laborar en la modalidad de teletrabajo...”

MARLENE VIQUEZ: En el segundo dice: “...La CIT definirá, mediante acuerdo, la cantidad de funcionarios que podrá optar por la modalidad...”

MAINOR HERRERA: También se corrige el primer párrafo y el segundo párrafo de ese artículo, para que se lea de la siguiente manera: “...La UNED se reserva la facultad de aceptar a sus funcionarios en esta modalidad de trabajo, dependiendo de las condiciones de competencias, actividades, aprobación de pruebas psicométricas, psicológicas, valoraciones tecnológicas y demás requisitos que se deban cumplir según lo establecido en este Reglamento.

La CIT definirá, mediante acuerdo, la cantidad de funcionarios que podrá optar por la incorporación a la modalidad de teletrabajo, según la viabilidad institucional...”

ORLANDO MORALES: Doña Marlene y don Alfonso.

MARLENE VIQUEZ: Tengo entendido que la CIT lo que hace es una propuesta en primera instancia el que aprueba es el CONRE, habría que indicar en este segundo párrafo en esos términos, no es la decisión definitiva es simplemente hace una valoración y hace la recomendación respectiva al Consejo de Rectoría, eso es lo que hemos aprobado en artículos anteriores.

ORLANDO MORALES: Se ha introducido un concepto y es que la CIT recomienda, creo que es razonable que así se diga, no define sino que recomendará mediante acuerdo.

ALFONSO SALAZAR: Al cambiar la incorporación de sus funcionarios por aceptar hay que decir: "...a los funcionarios...", no "...a sus funcionarios...La UNED se reserva la facultad de aceptar a los funcionarios para laborar en la modalidad de teletrabajo..."

ORLANDO MORALES: Queda más completo.

Una observación en el último párrafo la penúltima palabra "...según la viabilidad...", creo que a veces es viable, pero no hay interés institucional, debiera ser "...según la viabilidad e interés institucional...", hay la posibilidad de que sean muchos, pero la UNED dice no, no tengo interés por razón que fuera.

MARIO MOLINA: Me parece que esos dos renglones hasta se podrían eliminar, puesto que en el artículo 7 dice: "...Funciones de la CIT...", y dice: "...Seleccionar en primera instancia anualmente, o semestralmente y cuando corresponda, a los funcionarios que se puedan acogerse a la modalidad de teletrabajo, de acuerdo con la capacidad institucional.", ese es el inciso e) de ahí que eso ya está contemplado en el artículo 7 inciso e). Muchas gracias.

ORLANDO MORALES: La propuesta es eliminarlo, me parece que está contenido excepto que se perdió lo de interés institucional, es equivalente a la viabilidad de interés.

ORLANDO MORALES: Se corrige y se borra.

MAINOR HERRERA: "ARTÍCULO 32: Todo funcionario que se acoja a alguna modalidad de teletrabajo debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 de este Reglamento, pero además deberá cumplir con el procedimiento establecido en el Manual respectivo."

ALFONSO SALAZAR: Es decir, no solamente en este artículo sino en otros más adelante me he encontrado una serie de repeticiones, es decir, si pusimos un artículo 14 con los requisitos, porque vamos a poner un artículo 32 que dice que debe cumplir con los requisitos, se supone que va a cumplir con los requisitos o sea todo funcionario que haya sido aceptado, porque no es que se acoja, primero hubo una solicitud a voluntad para formar parte del grupo de trabajadores que van a hacer en esta modalidad, luego es aceptado.

En un artículo 32 volver a mencionar que debe cumplir los requisitos del artículo 14, es devolvernos, me he encontrado esto y otras cosas más adelante en donde se hace insistencia como de regresar, porque aquí es lineamientos para la selección de tele trabajadores, ese es el capítulo.

Ahora, si ya pusimos un capítulo sobre los tele trabajadores el procedimiento para los lineamientos para la selección, a quién van dirigidos esos artículos, si van dirigidos al teletrabajador, entonces nos va a suceder lo que acaba de mencionar don Mario, de que ya adelante se cumplió. ¿Quisiera saber cuál es la necesidad de este artículo? Esa es mi pregunta.

Al ser las 9:52 a.m. ingresa el señor Edgar Castro, vicerrector de planificación.

ORLANDO MORALES: Gracias don Alfonso. Le damos la bienvenida a don Edgar Castro.

Sobre el comentario de don Alfonso, sí, en efecto ya está visto podría estar demás, excepto que Adriana tenga algún comentario que maneja con más precisión.

MARLENE VIQUEZ: Se menciona en caso de que esto se quedara que yo comparto lo que ha expresado don Alfonso, lo que me preocupa es la redacción de este artículo: "...Todo funcionario que haya sido aceptado en alguna modalidad de tele trabajo...", no, existe la modalidad de teletrabajo, tal vez en alguna de las opciones que ofrece la modalidad de teletrabajo, puede ser por uno, dos, tres días, pero mejor sería que lo eliminemos porque en realidad este artículo no hace falta.

CELIN ARCE: Es redundante.

MARLENE VIQUEZ: Exacto, todo reglamento supuestamente tiene que tener los procedimientos y es un asunto propio de la administración, pero observemos que solo hay una modalidad de teletrabajo y esa modalidad de teletrabajo tiene diferentes opciones, un día, dos días.

ADRIANA OVIEDO: Gracias, tal vez para contextualizar, cuando en una de las primeras versiones de este reglamento pues erróneamente quizá por desconocimiento este capítulo IV se llamaba "Procedimiento de selección", por eso les digo quizás por un poco de desconocimiento habíamos incluido el procedimiento que se tiene que seguir el paso a paso.

Cuando llegan observaciones, me parece que fue doña Maricruz Corrales la que nos hizo esa salvedad, de quien no iba dentro de un reglamento un procedimiento,

entonces se trató de modificar todos estos artículos de tal forma que quedaran como lineamientos generales para la selección, pero no el procedimiento y quizás aun así todavía estamos siendo repetitivos, pero yo creo que perfectamente por la observación que ustedes hicieron este párrafo se puede sustituir con lo que se incorporó ya en el artículo 7 y, probablemente, algunos de los artículos que vengan en adelante, si habría que quitarlos se quitan, pero que queden meramente lo que es como un lineamiento general.

Pero si tal vez para contextualizar que en el espíritu de la comisión lo que erróneamente habíamos hecho fue incorporar el tema de procedimiento.

ORLANDO MORALES: Muchas gracias Adriana. Asumo que Adriana que conoce a fondo el documento estaría de acuerdo en que está de más, de manera que se elimina y se deja el hoyito ahí para corregir a futuro la numeración de los artículos.

MAINOR HERRERA: Quiero hacer una observación, observen los títulos del capítulo III y capítulo IV, a mí me parece que si en el capítulo IV empezamos eliminar artículos prácticamente no quedaría nada del capítulo, el capítulo III dice: "TELETRABAJADORES" si vamos a empezar a eliminar artículos del capítulo IV, que es muy específico y que se refiere a los lineamientos para la selección de teletrabajadores que es más concreto, y tal vez la palabra lineamientos no sea muy apropiada, pero en caso de que nosotros eliminemos prácticamente este capítulo IV habría que mejorar el título del capítulo III, pues nada más dice: "TELETRABAJADORES".

MARLENE VIQUEZ: Al final valoramos.

ORLANDO MORALES: Sugiero que sigamos adelante, hacemos la revisión, que me parece pertinente, pero para no demorarnos, dejémoslo en *stand by*.

MAINOR HERRERA: "ARTÍCULO 33: El funcionario que desee acogerse a la modalidad de teletrabajo debe completar el formulario de incorporación y someterse a las valoraciones laborales, psicológicas, tecnológicas, médicas, de salud ocupacional y legales que se han establecido para un teletrabajador."

MARLENE VIQUEZ: Es lo mismo que dijimos debe cumplir, ya está en el artículo 14 bis, para mí debería eliminarse.

MAINOR HERRERA: "ARTÍCULO 34: En caso de que un funcionario desee teletrabajar en el exterior, podrá realizarlo si se presenta alguna de las siguientes condiciones:

1. Complemento con preparación académica (beca)
2. Interés institucional para que realice labores de gestión, investigación, docencia o extensión.
3. Interés personal

Deberá contar con un acuerdo del Consejo de Rectoría, a solicitud de la jefatura con la justificación respectiva, donde indique que existe la anuencia institucional de su continuidad con la Institución aun viviendo fuera de Costa Rica.”, no entiendo esta relación, cuando el interés es personal.

MARLENE VIQUEZ: Recuerden que lo que está en amarillo son observaciones de don Alfonso, donde dice: “...no entiendo esta relación con interés personal...”, y el asunto de interés personal debidamente justificado, antes decía...”, nada más, me parece que eso merece ser analizado con el detenimiento que eso requiere.

ORLANDO MORALES: Dejemos en artículo 34, porque doña Marlene dice que lo veamos con cuidado.

Si es sombreado en vez de gris se pone de otro color, porque aquí como que cuesta verlo, en todo caso, donde dice: “...realizarlo...”, lo apropiado es solicitarlo tal y como fue sugerido quién hizo la observación en rojo, la persona simplemente lo solicita, no indica que podrá realizarlo, no, podrá solicitarlo, aquí no es cuestión de querer sino que la institución pueda, debe leerse: “...podrá solicitarlo si se presenta algunas de las condiciones...”, se eliminaría: “...realizarlo...” tal y como se había sugerido quien hizo las observaciones en rojo.

Otra cosa punto 3: “...interés personal debidamente justificado...”, puedo justificar de cien maneras porque merezco estar realizando estudios en el exterior, pero no es cuestión de que a uno lo justifiquen, quién es el que debe tener interés, la persona puede tenerlo, pero es la institución la que dice: -tengo debilidades en personal con esta capacitación-, de manera que el interés personal en cuanto sea coincidente con el interés institucional, bueno se reúnen las dos condiciones; pero si una persona quiere estudiar astronomía, porque le gusta mucho trasnochar y ver para arriba, puede seguir dando justificaciones , la UNED no tiene esa línea de docente, ni investigación.

Entonces “...interés personal...”, me parece que puede mantenerse, pero de acuerdo a las necesidades institucionales “...Interés personal coincidente con necesidades institucionales...”, aquí no es lo que uno quiera, sino lo que la UNED como institución necesite y eso es un peligro dejarlo abierto, porque dice que puede justificarlo y es la institución la que dice dónde están sus necesidades.

MARLENE VIQUEZ: Don Orlando estoy de acuerdo con usted, a mí lo que me interesa es que observemos que el artículo 35, 36 deberían ser parte de las funciones, introducirse como parte de las funciones del Programa de Teletrabajo, o sea que es verificación de requisitos que luego tienen que elevarlo a la CIT.

Observen el Artículo 36 “Una vez emitidos los criterios técnicos, el Programa de Teletrabajo elevará a la Comisión Institucional de Teletrabajo, las solicitudes de los funcionarios que cumplen con los requisitos y que podrían aplicar a la modalidad de teletrabajo.”, esto deberían ser funciones del programa, parte del Artículo IV, creo que es, y no indicarlo acá, con eso se reduciría un poco el

reglamento, pero son funciones del programa de teletrabajo y son funciones de la CIT; lo mismo que el Artículo 37.

MAINOR HERRERA: Con respecto al artículo 34, creo que lo que se ha indicado es que se traslade a la comisión para ser analizado en forma conjunta con otros artículos.

Lo que sí me parece importante aclarar, sobre todo con la participación última de don Orlando, es que aquí se habla de una solicitud del trabajador, aquí está hablando que el funcionario que desee trabajar en el exterior podrá solicitarlo, eso no quiere decir que la universidad lo está aprobando podrá solicitarlo cuando es de interés personal debidamente justificado.

Considero que nosotros estamos entendiendo mal esto, el funcionario tiene todo su derecho como funcionario de esta universidad de solicitar trabajar bajo esta modalidad, creo que es un caso que ya ocurrió, se trasladó a trabajar fuera del país a la pareja de un funcionario y era de interés institucional mantener al funcionario laborando para la institución.

Estamos hablando de interés personal, es interés del funcionario realizar el teletrabajo fuera del país y debería de estar debidamente justificado.

Ahora, el reglamento lo que le está dando al funcionario es la opción de que lo solicite, no está diciendo que se está aprobando, por supuesto que eso va a ser analizado por la comisión y por el CONRE.

MARLENE VIQUEZ: Cuando aquí se habla de investigación, tengo ya mis reservas, porque aquí cual ha sido la política en los últimos años desde el 2009, es que no hayan investigadores tiempo completo, sino que la persona tiene que llevar a cabo actividades propias en las otras áreas académicas institucionales, porque si no lo que está pasando y lo que ha ocurrido es que al final personas que dicen: - soy investigador si quieren docencia aplíquenme el 32 bis-, y eso no se vale, sino que los mismos reglamentos dice que una parte de la jornada laboral de la persona que trabaja en investigación tiene que estar destinada a las otras actividades sustantivas, docencia o extensión.

¿Qué es lo que sucede? La pregunta que me hago es, suponga, voy a coger de ejemplo a don Mainor, que don Mainor por una cuestión familiar etc., el caso último que él puso, lo trasladan algunas de sus hijas se lleva a toda la familia o a la esposa, etc., al final don Mainor dice: yo puedo irme al extranjero y realizar una investigación, pero esa investigación tiene que ser valorada, si es un $\frac{1}{4}$ de tiempo, si es un $\frac{1}{2}$ tiempo, si es $\frac{3}{4}$ de tiempo, o tiempo completo. Porque podría ocurrir que a la persona le den el tiempo completo por una triste investigación y eso le sale muy caro a la universidad y la universidad no está para eso.

Me parece que las cosas tienen que hacerse adecuadamente, pregunto, por ejemplo cuando Adriana mencionó los tres casos, dije que bien medio tiempo para

que estudiara y el otro tiempo era para teletrabajar, todos los casos fueron así, la pregunta es.

ADRIANA OVIEDO: Por medio tiempo.

MARLENE VIQUEZ: Todos los casos que fueron becados, pero no sé si todos los casos se les dio medio tiempo con goce de salario para teletrabajador un cuarto etc.

Hago el caso concreto, porque digo esto, por ejemplo en el caso concreto que menciona, creo que fue la doctora Karla Rojas, la doctora Rojas es doctora y se supone que es la que coordina el Centro Médico, se supone que atiende a las personas acá, si va a teletrabajar, bueno va a hacer otro tipo de investigación, pero ya no puede hacer un trabajo que es parte de su jornada laboral.

Parto del supuesto que lo que se le dio fue un permiso con goce de salario parcial, no total porque una investigación no se puede llevar la totalidad del tiempo completo.

Este tipo de cosas me preocupa, primero debe analizarse en otro contexto con más detenimiento para ver realmente cuál es el interés institucional, cuál es la jornada laboral que se le está dando a la persona, porque tiene que ser coherente, tanto Marcos como la otra muchacha del PEM pudieron llevar a cabo, pero supongo lo hicieron porque realmente se hizo una buena distribución de los tiempos para que pudiera estudiar, y además para que pudiera teletrabajar.

Soy del criterio de que cuando se dice el artículo este que tiene que ser debidamente justificado, bueno, no solamente eso es lo que vale, hay que considerar otros aspectos, es el tipo de investigación, el tipo de acción que va a hacer, cuáles objetivos se le va a plantear a la persona, para que haya una razonabilidad de la inversión que hace la universidad, de lo contrario, los costos serían muy altos para la institución.

MARIO MOLINA: Me llama la atención que nos estamos deteniendo demasiado en este artículo 34 cuando ya habíamos dicho que por tratarse de teletrabajo en el exterior que se iba a trasladar para que lo vea la comisión.

Aprovecho la ocasión para manifestar que el artículo 35, me parece que ya está contemplado en el artículo IV inciso i) del reglamento.

ORLANDO MORALES: De manera que todo se orienta a que el artículo 34 no hay razón para tratarlo, ya que se hará posteriormente y don Mario nos alerta sobre el 35 que parece que ya está contenido.

ALFONSO SALAZAR: Me preocupa que nos detengamos no solo por lo que dice don Mainor, creo que doña Adriana desde el principio dijo que este capítulo era un procedimiento, le cambiaron el nombre pero sigue siendo un procedimiento.

Pasaría la parte del artículo 34 a la propuesta de un solo capítulo sobre el teletrabajador en el exterior y los demás puntos los eliminaría incluyendo el capítulo completo, porque lo único que queda de ese capítulo es el primer artículo que valoramos que es el número 31 los demás desaparecen como dice don Mainor, ese 31 o lo dejamos de una manera general o ver a dónde lo acomodamos, pero no puede quedar un capítulo para un artículo, más diría que pasáramos al capítulo que sigue.

ORLANDO MORALES: Don Alfonso muy atendible su observación, Adriana que conoce esto con detalles, estaría de acuerdo con esto que estamos proponiendo.

ADRIANA OVIEDO: Sí, bastante de acuerdo con todo, si gustan, me parece que el artículo 31 si es necesario rescatarlo, porque eso no se menciona en ninguna parte del reglamento.

Con mucho gusto, ya que la comisión va a presentarle la propuesta de todo lo que tiene que ver con el extranjero de una vez aprovechamos para analizar dónde reubicamos el artículo 31 y lo traemos a sugerencia del plenario.

Me hubiera gustado conocer desde la perspectiva de ustedes, así como lo estaba diciendo doña Marlene, sobre el tema del interés personal, porque si lo vamos a discutir en la comisión también sería importante la retroalimentación que yo podría junto con don Edgar trasladarles, aunque no es el momento de discutirlo acá, pero si la comisión lo va a analizar y va a ver si se reubica o no, hubiera sido oportuno, ya que lo vamos a analizar en comisión saber cuáles es su criterio.

En el párrafo 34 decía que debe contar con un acuerdo del Consejo de Rectoría donde exista la salvedad de que hay una anuencia institucional, que era lo que decía doña Marlene, personalmente y creo que ha sido el espíritu de toda la comisión, no queremos que el teletrabajo se preste ni siquiera el local ni mucho menos el internacional, para sea un favoritismo ni para que sea para que la gente se vaya y nunca más supimos de él, o sea no.

La comisión ha sido sumamente responsable para prever que la gente que se va a mandar a teletrabajo sea gente responsable, sea gente cumplida, sea gente que no pierde, sea gente que esté constantemente comunicada, ya sea en Costa Rica o en el extranjero.

Créame doña Marlene que como comisión nos interesa muchísimo que no sea un asunto de que se fue el tiempo completo y nunca más supimos, más bien todo lo contrario, se hizo con esos tres casos que se hicieron extraordinarios años anteriores, se hizo todo un seguimiento, se hizo un acompañamiento a estas tres personas, a pesar de que no teníamos oficializada la figura.

Ahora más que nunca si se oficializa el teletrabajo la idea es darle un seguimiento, y comprobar a nivel institucional y a nivel nacional que la figura teletrabajo puede ser viable y va a venir a dar muchas ventajas a la institución.

Con mucho gusto, coincido con don Alfonso de que todo el capítulo IV lo analizaríamos incluso le daríamos una revisión a nivel de la comisión sobre si algún artículo queda ya cubierto con los otros artículos, pues se elimina totalmente el capítulo IV y reubicaríamos el artículo 31 o cualquier otro que quede por fuera.

Aprovecho para hacer una pregunta a don Orlando, como presidente en este momento, este trabajo de la comisión quieren que lo traigamos para la próxima sesión. Gracias.

ORLANDO MORALES: Específicamente, aquí nosotros tenemos en el Consejo un problema que se llama “falla para progresar”, o sea, todo se nos va demorando, esa manera de cómo se trabaja en muchos cuerpos colegiados, no estoy haciendo una crítica, tiene algo de crítica, cuánto antes venga mejor, porque uno tiene una secuencia mental de lo que está ocurriendo, y si llega un tiempo después uno tiene que empezar a leer desde el principio, cuanto antes mejor.

ILSE GUTIERREZ: Todos los casos que se han avalado hasta ahora, pertenecen al punto dos que es interés institucional, porque en el caso de la doctora era un proyecto de investigación y lo que ella pidió hasta donde entiendo era un $\frac{1}{4}$ o $\frac{1}{2}$ tiempo y se pudiera aprovechar la estancia de ella allá para desarrollar un proyecto de investigación en medicina, fue en ese momento fue interés institucional, dado que la Oficina del consultorio médico estaba en desarrollo. Y la universidad tiene una estructura organizacional de centros universitarios en todo el país y a ella le interesaba desarrollar esa experticia y lo hizo primeramente en forma riguroso mediante una investigación.

Lo que habría que aclarar Adriana es, en qué sentido ustedes están utilizando el concepto de interés personal, porque en todos los casos que estaba escuchando hasta ahora para mí se ubican en el punto 2, que es interés institucional, en todos los casos fue interés institucional, es un criterio muy personal.

ORLANDO MORALES: En efecto Ilse, Adriana ha preguntado cuál es nuestra orientación, este reglamento entró acá basado en el interés individual y con el curso de las discusiones, hasta donde yo veo, se ha incluido el concepto de interés institucional y lo que se ha dicho es que no solo es querer si no que la institución pueda y que manifiesta interés, creo que eso sería un lineamiento que es lo que está solicitando Adriana, cómo enfoca la revisión que hará la comisión.

MAINOR HERRERA: Voy a continuar con la lectura del capítulo siguiente, en el entendido de que este capítulo IV se va a replantear, soy del criterio de que hay que revisar los nombres de los capítulos para que sea más inclusivo más consistente de lo que dice el artículo con lo que dice el capítulo.

“CAPÍTULO V

REINCORPORACIÓN A LA MODALIDAD PRESENCIAL...”, aquí lógicamente va a cambiar la numeración de los artículos, voy a leer lo que corresponde a la causas.

“ARTÍCULO 39: Causas para la reincorporación a la modalidad presencial: el teletrabajador tendrá que reincorporarse a la modalidad presencial cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por cambio en las condiciones del teletrabajador; al modificar éste alguna de las condiciones acordadas durante su relación laboral o en desacato a la normativa aplicable.
- b) Por conveniencia institucional; la Institución puede dejar sin efecto la aplicación del teletrabajo en aquellos funcionarios, cuando se estime necesario por razones de conveniencia institucional.
- c) Por interés de la jefatura; deberá estar debidamente justificada a partir de este Reglamento.
- d) Por interés del teletrabajador; si la persona requiere reincorporarse a la modalidad presencial lo deberá justificar oportunamente ante su superior inmediato.”

ADRIANA OVIEDO: La redacción que proponen con respecto al CIT por interés de la jefatura no es directamente al CONRE, el procedimiento que deseamos como comisión, es que el jefe haga la observación a la comisión de que la persona no rindió por alguna razón etc.

Como comisión, lo ideal es ver cómo podemos mediar primero antes de que tajantemente se diga: -esta funcionaria ya no quiero que teletrabaje-, pues entonces que medie la comisión, de hecho me parece que es una de las potestades como comisión que en el artículo 7, que medien antes de que el jefe tome la decisión y en caso de que la comisión valore que si es pertinente que ese funcionario se reincorpore, entonces la comisión hace el procedimiento de elevarlo a CONRE para que se elimine esa posibilidad de que el funcionario sea teletrabajador, pero por eso la reacción que tenía es por interés de la jefatura deberá estar debidamente justificada a partir de este reglamento.

ORLANDO MORALES: Han pedido la palabra doña Marlene, Ilse y yo diría si estamos en el punto c) no abramos otro frente hasta finiquitarlo.

MARLENE VIQUEZ: Me preocupa este artículo porque lo veo en algunas partes bastante abierto y no se especifica en realidad cuales son las posibles causas, que podrían justificar el que la persona se reintegre a la modalidad presencial, parece que hay algo que me está haciendo ruido que no comparto.

Por ejemplo, en el primer caso dice: “a. Por cambio en las condiciones del teletrabajador...” ¿cuáles condiciones? Está abierto, porque cambio, se quedó sin equipo tecnológico si tal y tal cosa, no sé cuáles son las condiciones del teletrabajador, dice: “...al modificar éste alguna de las condiciones acordadas...”, ¿a dónde? En el contrato o según las definidas en el artículo 14, no sé, está muy abierto y eso no dice absolutamente nada, además se indica: “...durante su relación laboral...”, no, siempre tiene relación laboral nada tiene que ver la relación laboral, tiene que ser acordadas en el contrato correspondiente o según lo establecido en el artículo tal etc., pero aquí no se puede hablar de relación laboral, porque la relación laboral no se ha roto está vigente. Me parece que hay algo que hay que revisar.

Yo pondría: “...por cambios en algunas condiciones:...”, porque va a definir cada una de las condiciones.

“b. Por conveniencia institucional...”, quién define esa conveniencia institucional, eso me preocupa también, “...la Institución puede dejar sin efecto la aplicación del teletrabajo en aquellos funcionarios, cuando se estime necesario por razones de conveniencia institucional...” quién la define la conveniencia institucional el jefe, la comisión el CIT, el programa, no sé, me parece que queda demasiado abierto esto.

Puedo entender el c) cuando dice: “...Por interés de la jefatura...”, la jefatura deberá justificarlo debidamente ante el CONRE y eso me parece bien, porque hay una persona que está el justificar el por qué ya no es necesario que la persona esté en la modalidad de teletrabajo.

Donde menciona por interés del teletrabajador, “si la persona requiere reincorporarse a la modalidad presencial lo deberá justificar oportunamente ante su superior inmediato”, tiene que razonarlo y justificarlo. Me parece que este artículo merece que se vuelva a revisar en cuanto a su redacción y en cuanto a los aspectos que he mencionado en mi intervención.

ADRIANA OVIEDO: Básicamente, es que el título del artículo 39 dice causas, el 40 es el procedimiento y quizá en el 40 fuimos más explícitos, si le parece lo podemos leer porque ahí es donde se explica, no sé si a don Mainor le parece que lo leamos y si hay que omitir el 39 porque se incluye en el 40, pero es en el 40 donde se explica cuáles serían las consideraciones a cada una de esas causas.

ORLANDO MORALES: Adriana dice que lo establecido en el artículo 39 está más claro en el 40 lo cual lo lleva a uno a pensar que debiera ser una sola cosa.

MAINOR HERRERA: Tengo duda, estoy de acuerdo en revisar y que podríamos mejorar la redacción del artículo 39, titulado, causas para la reincorporación a la modalidad presencial, que el título me suena pero el artículo 40, cuando habla de procedimiento me parece que esa palabra procedimiento no calza ahí. Ya hemos dicho en otro momento que el procedimiento no debe estar en el reglamento. Hay

algunas cosas que están en los puntos a, b y c, del artículo 40, rescatémoslo en el 39 y mantengamos el 39 pero mejorado.

ORLANDO MORALES: Don Mainor, lea el artículo 40 para satisfacción de todos y veremos cómo calza.

MAINOR HERRERA: Dice así:

“ARTÍCULO 40: Procedimiento para reincorporación a la modalidad presencial:

Si se presenta cualquiera de las causas señaladas en el artículo anterior, se debe aplicar el siguiente procedimiento según sea el caso:

- a) Cambio en las condiciones del teletrabajador: cuando la CIT o el superior inmediato conozcan del incumplimiento de alguna de las condiciones o requisitos solicitados en este Reglamento, de oficio o a gestión de parte, se procederá a analizar el caso y a notificar por escrito por los medios de comunicación oficiales de la Institución al teletrabajador para que corrija o se refiera a la situación inmediatamente, si no lo hiciera deberá reincorporarse a la modalidad presencial, según dictamen de la CIT y el CONRE.
- b) Por conveniencia institucional: Cuando se determine por las Autoridades Superiores de la Universidad, que existe un interés institucional para que el teletrabajador continúe sus labores presencialmente, la CIT mediante acuerdo debidamente razonado comunicará oportunamente al funcionario y al superior inmediato la decisión y su reincorporación a la modalidad presencial.
- c) Por interés del superior inmediato o del teletrabajador: cuando el superior inmediato o el teletrabajador deseen la reincorporación a la modalidad presencial, deberán realizar el siguiente procedimiento:
 - Enviar al Programa de Teletrabajo la solicitud de reincorporación a la modalidad presencial. Esta debe contener visto bueno de la Jefatura a cargo con la debida justificación y la comunicación al funcionario por correo electrónico.
 - El Programa de Teletrabajo recibe la solicitud, la eleva a la CIT para que ésta la conozca y resuelva en la siguiente sesión, quien lo elevará al CONRE para lo correspondiente.
 - El Programa de Teletrabajo tramitará la reincorporación del funcionario a la modalidad presencial.”

ORLANDO MORALES: Creo que nos estamos volviendo demasiado detallistas, debe haber un manual de procedimientos, de lo contrario el reglamento se vuelve demasiado detallado.

Creo que doña Adriana ha ido tomando nota mientras exponía don Mainor, la sugerencia podría ser que doña Adriana nos presente del artículo 39 y 40 una versión unificada. Algo debe quedar de estos, pero no la definición de cada una de las causales como diría don Mario.

Don Mainor se hace la propuesta de que se reunifique quitando lo de procedimientos, pero que se diga las tres formas como la persona puede reincorporarse, eso debe mencionarse en el reglamento, pero no el detalle de cómo.

MAINOR HERRERA: En ese caso lo que estoy entendiendo es que se regrese a la comisión y que sea esta la que haga el trabajo y lo presente conjuntamente con la propuesta de revisión del capítulo 4 y del capítulo adicional de teletrabajo.

ALFONSO SALAZAR: Entiendo que lo que la comisión va a hacer, por eso es que este capítulo es totalmente aparte, lo decidimos aquí y lo decide la comisión entonces devolvámoslo a la comisión.

Así yo no sé cómo vamos a resolver, lo que se dijo de la comisión es simplemente recatar el artículo 31 y hacer un capítulo para los trabajadores del exterior, esa es la función de la comisión. Si vamos a empezar a devolver a la comisión los diferentes elementos devolvamos el reglamento completo.

Me parece que el artículo 39 y el artículo 40 se pueden arreglar en este plenario siempre y cuando del 40 se pase al 39 el encabezado de cada uno de los elementos del 40.

El 39 dice “a) Por cambio en las condiciones del teletrabajador; al modificar éste alguna de las condiciones acordadas durante su relación laboral o en desacato a la normativa aplicable.” Ese por cambio en las condiciones del teletrabajador” debería ser el a) del 40.

Cuando la CIT o el superior inmediato conozcan del incumplimiento de alguna de las condiciones o requisitos solicitados en este Reglamento y firmados en el contrato respectivo. ¿Qué es lo que va a obligar al teletrabajador a volver a la presencialidad? El incumplimiento de ese contrato.

Segundo, “Por conveniencia institucional: Cuando se determine por las Autoridades Superiores de la Universidad, que existe un interés institucional para que el teletrabajador continúe sus labores presencialmente.”

De interés del superior inmediato eso es simplemente como dice ahí, cuando el superior inmediato y que lo justifique. El punto c) del 40 es un procedimiento que no debe ir en el reglamento, yo creo que el 39-40 lo podemos arreglar aquí, si lo vamos a devolver a la comisión entonces yo propondría que revisemos aquí todo, que doña Adriana tome nota y devolvamos todo lo que se discutió aquí a la

Comisión y que lo volvamos a discutir de nuevo. Lo que sí creo es que al final la Comisión ¿qué es lo que nos va a traer?

Creo que si queremos dejar el 39 o 40, se juntan, simplemente eliminando asuntos de procedimiento del 40 y trasladando la introducción que hace el 40 en cada uno de los casos al 39, esa es al menos mi propuesta, lo demás sigue siendo válido en cuanto a los demás artículos.

ORLANDO MORALES: Nos hace una llamada de atención don Alfonso y nos dice, definamos, o lo arreglamos aquí o lo arregla la comisión.

MAINOR HERRERA: Me parece que la recomendación está bien, solo que yo había entendido que cuando hay varios artículo que requieren cambios sustantivos, se le devuelven a la comisión para avanzar y ver el resto del reglamento, se trata de puntualizar en qué artículos hay que hacer la mejora para que entonces la Comisión se avoque a eso y establecer un tiempo para que se traiga la propuesta.

Me parece que la idea no está mal pero nos vamos a encontrar posiblemente con otros artículos en que también hay posiblemente observaciones y vamos a querer resolverlo acá y hoy tampoco vamos a poder concluir con el reglamento. Si lo que quieren hacer de esa manera yo no me opongo.

ORLANDO MORALES: Si les parece y actuando salomónicamente ya sabemos cuáles son las deficiencias del 39 y 40, don Mainor propone que continuemos y terminar el reglamento, retrotraigamos la cuestión para arreglarla. Creo que debiéramos avanzar sin olvidarnos de que tenemos que arreglarlo.

Son 54 artículos, ya estamos próximos y nos devolveremos a hacer el cambio y si por alguna razón nos toma demasiado tiempo o nos complicamos, simplemente lo devolvemos a comisión, pero hacer el esfuerzo por sacarlo en el sentido de que ya lo conocemos con detalle cual sería el cambio, quitar el aspecto de procedimiento que lo alargue innecesariamente.

ADRIANA OVIEDO: Igual que ustedes quisiera que esto se concluya lo antes posible, pero creo que podemos resolverlo ahorita inclusive. El 39 tal vez lo que faltó, que fue cuando doña Marlene pidió la palabra, fue que se explicara mejor.

Si ustedes tienen a bien, don Alfonso lo resolvió aún más, básicamente es eliminar el artículo 40 pero haciendo las incorporaciones de los párrafos correspondientes del inciso a, b y c, al 39.

¿Cuáles son las causas que generan una reincorporación a la modalidad presencial? Por cambio en las condiciones del teletrabajador y se explique lo que está en el párrafo del artículo 40 inciso a), la b) por conveniencia institucional y se jala lo que dice en el artículo 40 inciso b) y por interés del superior inmediato o del teletrabajador y se concluye que si la persona requiere reincorporarse a la

modalidad presencial lo deberá justificar oportunamente. El párrafo del artículo 40 del inciso c) que viene con puntos es meramente procedimiento, eso se elimina del reglamento, se trabaja en el manual de procedimientos que también estamos trabajando.

ORLANDO MORALES: Todos tenemos muy claro que se vuelve procedimiento lo que debiera estar en el manual y yo no tengo problema en que lo fundamos en este momento.

MAINOR HERRERA: Modifiquémoslo, si ya está resuelto.

ALFONSO SALAZAR: Voy a leer lo que propuse, “a) Por cambio en las condiciones del teletrabajador; cuando la CIT o el superior inmediato conozcan del incumplimiento de alguna de las condiciones o requisitos solicitados en este Reglamento”, esa es la causa. El procedimiento queda fuera del reglamento.

“Por conveniencia institucional; Cuando se determine por las autoridades Superiores de la Universidad, que existe un interés institucional para que el teletrabajador continúe sus labores presencialmente.

Por interés del superior inmediato o del teletrabajador hay que regresar al artículo 39 porque por interés del jefe superior o del teletrabajador, queda mejor como dice el 39 por interés de la jefatura y el 39 simplemente es la jefatura, que deberá justificarlo debidamente porque ante el procedimiento para hacerlo, que tiene que pasar por la comisión, todo eso es procedimiento, pero debe haber una justificación que debe llegar a quien tome la última decisión que es el CONRE para que regrese a la presencialidad. Tiene que ser quien firmó el contrato con la persona, quien decidió el nombramiento en esa modalidad a restituirlo a la modalidad de la presencialidad.

Como está el 39 con el título del 40 por interés del superior inmediato y luego por interés del teletrabajador tiene que quedar como una de las causas, debe quedarse como está el 39.

Por interés del superior inmediato queda lo mismo que dice el 39, esa es la idea. Ahí donde dice por interés del trabajador dice que si la persona requiere incorporarse a la modalidad presencial lo deberá justificar oportunamente ante su superior inmediato. Ese se mantiene como está el 39, si se usa como está el 40 es una mezcla de dos cosas, porque vean que el 40 dice por interés del superior inmediato o del teletrabajador, el c) del 40 juntó el c) y el d) del 39.

ILSE GUTIERREZ: Don Alfonso, estaríamos siendo contradictorios con el artículo 7 porque resulta que en el artículo 7 dentro de las funciones del programa dice “Proponer al CONRE, para su debida aprobación, previa autorización con la jefatura correspondiente, la lista de los funcionarios seleccionados para teletrabajar.

Recomendar al CONRE en los casos de conflicto las posibles medidas a tomar para su resolución definitiva.”

Se le está dando la función al programa de que canalice todo y luego lo envíe a CONRE, hay que ponerlo de esa manera.

MARLENE VIQUEZ: Recuerden que la CIT lo único que hace es una recomendación, me parece que lo pertinente es indicar que la jefatura deberá justificarlo debidamente ante la CIT y el CONRE, para que el CONRE también esté informado del asunto, la misma cartita que manda al CIT lo manda con copia al Consejo de Rectoría, porque el CONRE tiene que estar informado de lo que está pasando.

Por interés del teletrabajador, cuando desee la reincorporación a la modalidad presencial para lo cual deberá justificarlo ante la CIT y el CONRE también, tiene que hacerlo ante la jefatura, el CIT y el CONRE. Las tres instancias tienen que saber, tiene que ser valorado y analizado.

ORLANDO MORALES: Hay un asunto de forma que tiene mucho fondo, siempre se comunica a una persona y no a dos personas. Debiera ser que deberá justificarlo debidamente ante la CIT previo a su envío al CONRE. Porque la CIT justifica, comenta, la CIT puede decir sí o no.

El CONRE decide, la recomendación la hace la CIT, la CIT no puede decidir y el CONRE no puede decidir si no está informado que la CIT le diga lo que pasó.

EDGAR CASTRO: La jefatura tiene que justificarlo ante la CIT y luego la CIT justificarlo ante el CONRE y luego el CONRE al final es el que aprueba la incorporación. Ese es el procedimiento.

ORLANDO MORALES: En ese sentido estamos, no es determinativo la CIT, simplemente justifica al CONRE quien tomara la decisión. El CONRE resuelve, no es que va a decir sí o no.

MARLENE VIQUEZ: Sigo pensando que debe ser que la jefatura deberá justificarlo debidamente ante la CIT para que el CONRE acuerde lo pertinente. Sobre el interés del teletrabajador, cuando el teletrabajador desee la reincorporación a la modalidad presencial para lo cual deberá justificarlo ante la jefatura. Primero tiene que justificarlo ante la jefatura, y al CIT y el resto es igual, para que el CONRE acuerde lo pertinente. Tiene que llevar la secuencia.

ORLANDO MORALES: Estamos con el c), la jefatura deberá justificarlo debidamente ante la CIT para que el CONRE acuerde lo pertinente. Ya ese está claro.

MARLENE VIQUEZ: El d) dice cuando el teletrabajador desee la reincorporación a la modalidad presencial. Para lo cual deberá justificarlo ante la jefatura, porque es

la jefatura la que le da la autorización y el CIT, para que el CONRE acuerde lo pertinente. El que toma la decisión al final es el CONRE.

ORLANDO MORALES: Cuando el teletrabajador solicite la reincorporación a la modalidad presencial deberá justificarlo plenamente a su superior inmediato. Ya se ha dicho que siempre todo pasa salvo que volvamos a reiterarlo, que pasa al CIT y luego al CONRE. Lo que hemos acordado es que dos instancias no pueden recibir una solicitud, la recibe una, la canaliza otra y decide el otro.

MAINOR HERRERA: La duda que tengo con los incisos c) y d), es que nosotros en algún momento indicamos en este Plenario que no siempre el superior inmediato es el jefe, en el caso de los centros universitarios el superior inmediato de un funcionario de centros es el administrador o administradora, pero no es el jefe, el jefe es el Director de Centros Universitarios.

Tengamos esa consideración para efectos de que se le comunique al superior inmediato, en este caso para lo que corresponde, pero de ninguna manera podríamos pensar en que se le comunique al jefe sin comunicarle al superior inmediato porque estaríamos pasándole por encima en su jerarquía.

Me parece que igual ocurre con los encargados de programa y cátedra con los tutores, porque ellos no son jefes de los tutores, es el director de escuela. Tengamos esa consideración.

ORLANDO MORALES: La solicitud que estamos haciendo era que las participaciones dieran el ajuste correspondiente, usted lo que indica es que donde se diga jefe se lea superior inmediato.

Doña Adriana que ha estado leyendo sobre eso podría ilustrarnos que es lo apropiado, porque se ha dicho que hay jefes que no tienen el rango de jefe y es el superior inmediato y eso hay que definirlo, yo no conozco aquí como funciona la UNED en cuanto a esos mecanismos que habla don Mainor.

ADRIANA OVIEDO: En todo el reglamento hemos utilizado el concepto de superior inmediato y jefe respectivo, además de contar con el aval del superior inmediato con la jefatura respectiva, con todo respeto a don Celín si está bien utilizar el término superior inmediato mantenerlo porque si no entonces habría que corregir en todo el reglamento. Seguir manteniendo superior inmediato, se entiende que es como dice don Celín es el jefe inmediato, todo el reglamento hemos utilizado el concepto superior inmediato, que se mantenga como lo está poniendo doña Ana Myriam, por interés del superior inmediato.

ORLANDO MORALES: Ya aclaramos algo, el reglamento ha seguido esa línea de llamar superior inmediato y que así se corrija en todas las instancias en que aparece jefe.

Discutíamos que las notas no se pueden enviar simultáneamente al CIT y al CONRE, si no que el procedimiento siempre ha sido que el CIT recibe y razonadamente pasa el documento al CONRE.

ALFONSO SALAZAR: Es decir, como se construye, como se aprueba, se debe desaprobado. El problema es cuando se van cambiando términos conforme van avanzando los artículos, si nosotros vamos al artículo que construye todo que es el 14, que son los requisitos que debe cumplir para que esté en la modalidad de teletrabajo, el punto c) dice contar con la aprobación de la jefatura o de la dirección respectiva, ahí arranca.

En aquellos casos en donde la jefatura o la dirección cuenten con varias unidades o programas, deberá presentar además el visto bueno del coordinador o administrador de centros universitarios según corresponda.

Si queremos echar marcha atrás en cuanto al procedimiento, tenemos que redactar lo mismo, no podemos hablar por interés del superior inmediato, tendrá que ser por interés de la jefatura o la dirección respectiva de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 inciso c), porque ahí se explica cual es todo el asunto.

¿Quién va a tomar la decisión? De acuerdo a lo que diga el c), a menos ese es mi parecer, porque si no entonces decimos quien es el superior inmediato. La jefatura, la dirección, el coordinador o el administrador del centro. O lo ponemos como el c) que cubre todos los ángulos, o decimos simplemente que va a hacer por la jefatura o la dirección respectiva que tiene que justificar.

ORLANDO MORALES: El mismo procedimiento para nombrar es para desnombrar.

MARLENE VIQUEZ: La observación que ha hecho don Alfonso es pertinente como siempre, hay que reconocerle eso. Entonces el artículo c) debería redactarse de otra manera según lo indicado por doña Adriana hace un rato, es contar con la aprobación de la jefatura o de la dirección respectiva. En aquellos casos donde la jefatura o la dirección cuenten con varias instancias, no unidades o programas, porque hay programas de investigación, son diferentes, con varias instancias deberá presentar además el visto bueno del superior inmediato según corresponda, no hacerlo exclusivo solamente para los centros universitarios y ciertas coordinaciones, se deberá presentar el visto bueno del superior inmediato.

MAINOR HERRERA: No me parece mal la redacción que acaba de proponer doña Marlene pero habría que cambiar el 14-c, porque habla de coordinador. Lo que acabo de escuchar de doña Marlene es que hay que hacer un cambio.

MARLENE VIQUEZ: artículo 14 inciso c), contar con la aprobación de la jefatura o de la dirección respectiva, en aquellos casos donde la jefatura o dirección cuente con varias instancias, deberá presentar además el visto bueno del superior inmediato según corresponda.

ORLANDO MORALES: Hemos cumplido el tiempo que se había asignado para la discusión del reglamento de teletrabajo. Si alguien cree que dejó algo en el tintero importante para incorporarlo a la reunión futura para darle seguimiento al tema de teletrabajo.

MARLENE VIQUEZ: La sugerencia que yo le daría a doña Adriana y don Edgar, es mejor ir elaborando la propuesta para el teletrabajo en el extranjero, el capítulo correspondiente y con eso ayudarle a la comisión para que entre a analizarlo más rápidamente.

ADRIANA OVIEDO: Precisamente eso iba a decirles, como comisión sesionamos los miércoles, el miércoles de la próxima semana tenemos sesión, inclusive modificaríamos la agenda para que el punto prioritario sea hacer la propuesta del capítulo de teletrabajo en el extranjero para el reglamento.

Creo que el mismo miércoles tomamos la decisión, le pregunto a doña Ana Myriam si eso siempre se dirige como un acuerdo de la comisión dirigido al Plenario directamente y lo traemos el jueves en la mañana.

MAINOR HERRERA: Es directamente al plenario.

EDGAR CASTRO: Quiero dejar expresado mi agradecimiento al Consejo Universitario por la prioridad que se le está dando a este reglamento porque para nosotros es sumamente importante que se finalice pronto porque necesitamos arrancar con este importante proyecto. Muchas gracias al Consejo y ojalá que la otra semana también nos citen temprano para poder terminar.

ORLANDO MORALES: El interés ha sido de todos de poder continuar y gracias, es un gusto tenerlos aquí.

Este dictamen queda pendiente para la próxima sesión.

Al ser las 11:05 am se retira de la sala de sesiones la señora Adriana Oviedo, encargada del Programa de Teletrabajo.

El señor Luis Guillermo Carpio, Rector, ingresa a la sala de sesiones y continúa presidiendo la sesión.

2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. **Propuesta de modificación del artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria referente al sobresueldo por labores de coordinación y supervisión de personal.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 167-2014, Art. IV, inciso 1) celebrada el 02 de setiembre del 2014 (CU.CAJ-2014-042), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2277-2013, Art. IV, inciso 3) celebrada el 29 de agosto del 2013, sobre el oficio R 367-2013 del 22 de agosto del 2013 (REF. CU-520-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que presenta una propuesta de modificación del Artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria, en relación con el sobresueldo por labores de coordinación y supervisión de personal.

MARIO MOLINA: Voy a dar lectura al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que a la letra dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión No. 167-2014, Art. IV, inciso 1) celebrada el 02 de setiembre del 2014

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2277-2013, Art. IV, inciso 3) celebrada el 29 de agosto del 2013, en donde remite oficio R 367-2013 del 22 de agosto del 2013 (REF. CU-520-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que presenta una propuesta de modificación del Artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria, referente al sobresueldo por labores de coordinación y supervisión de personal.

También se conocen los siguientes documentos:

- Nota SCU-2013-230 de fecha 05 de noviembre, 2013 (REF. CU-739-2013), suscrita por la Sra. Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en donde remite comentarios y sugerencias de la comunidad universitaria, en relación con la propuesta de modificación del Art. 17 del Reglamento de Carrera Universitaria.
- Nota O.R.H.2643-2013 de fecha 15 de noviembre, 2013, suscrita por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos (REF. CU-777-2013), en donde remite oficio ORH.USP-1325-13 de fecha 11 de noviembre, 2013 elaborada por la Sra. Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, en la cual brinda informe solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 130-2013, Art. IV-A celebrada el 15 de octubre, 2013, referente al artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria.

SE ACUERDA, recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El oficio R-367-2013, del 22 de agosto, 2013, en el que el señor Rector Luis G. Carpio Malavasi solicita al Consejo Universitario la modificación del artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria; con el fin de eliminar el último párrafo que indica lo siguiente:

“La Comisión de Carrera Profesional analizará en cada caso, si efectivamente se cumplen en forma permanente las funciones de coordinación y supervisión de personal, previamente al otorgamiento del porcentaje.”
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 2277-2013, Art. IV, inciso 3) celebrada el 29 de agosto del 2013, por medio del cual se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del Artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria, planteada por la Rectoría, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2013.
3. La nota O.R.H. 2643-2013 de la Sra. Rosa María Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en respuesta a la consulta de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU-CAJ-2013-062), en la cual señala que los puestos establecidos en el artículo 17 carecen de actualidad y que el procedimiento citado no tiene aplicación en la actualidad, por lo que se considera necesario eliminarlo.
4. No obstante lo anterior, se considera conveniente que se mantenga una disposición como lo indica el Artículo 28 del Reglamento de Carrera Universitaria, para los funcionarios de carrera administrativa.
5. La nota de la Sra. Ana Myriam Shing (SCU-2013-230) en la cual señala el término de la consulta a la comunidad universitaria, que luego del análisis respectivo de la Comisión de Asuntos Jurídicos se concluye:
 - a. Con la aprobación de la nueva estructura ocupacional, ya se encuentran identificados los puestos que tienen personal a cargo y, de manera implícita, los que tienen cargo de autoridad; de tal forma que las clases de puestos indicadas en este artículo no existen.
 - b. No le corresponde a la Comisión de Carrera Profesional otorgar reconocimiento de cargo de autoridad, ni tampoco comprobar si se cumplen en forma permanente las funciones de supervisión y coordinación para seguir otorgándola.
 - c. Los cargos de autoridad se encuentran reconocidos a partir del artículo 92 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Modificar el artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria para que se lea como se indica en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

<p style="text-align: center;">REGLAMENTO DE CARRERA UNIVERSITARIA VIGENTE</p>	<p style="text-align: center;">REGLAMENTO DE CARRERA UNIVERSITARIA PROPUESTA</p>
<p>ARTÍCULO 17: <i>El funcionario que desempeñe permanentemente un puesto de coordinación y supervisión de personal, tendrá derecho a un sobresueldo sobre el salario base de su categoría, con fundamento en la siguiente escala:</i> 10% Administrador de Centro Académico 15% Coordinador de Curso 15% Coordinador de Práctica Dirigida 15% Supervisor de Auditoría 15% Coordinador de Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura 20% Coordinador de Área 20% Coordinador de Programas Docentes 20% Coordinador de Programas de Extensión 20% Coordinador de Centros Académicos La Comisión de Carrera Profesional analizará en cada caso, si efectivamente se cumplen en forma permanente las funciones de coordinación y supervisión de personal, previamente al otorgamiento del porcentaje.</p>	<p>ARTÍCULO 17: <i>Con fundamento en lo establecido en el inciso a) del Artículo 92 del Estatuto de Personal, el funcionario profesional que desempeñe permanentemente un puesto de coordinación y supervisión de personal, tendrá derecho a un sobresueldo del 10 al 20% del salario de la categoría que se posea. El Consejo de Rectoría, previo al reconocimiento del sobresueldo, solicitará el criterio respectivo de la Oficina de Recursos Humanos, en el cual se confirme que se cumplen en forma permanente las funciones de coordinación y supervisión de personal, y en caso de que así sea, indique además de manera justificada el porcentaje correspondiente del sobresueldo. Ese reconocimiento podrá eliminarse en cualquier momento en que se compruebe que esas funciones de coordinación y supervisión hayan desaparecido.</i></p>

ACUERDO FIRME”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si no hay observaciones al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos se procede su votación la propuesta de modificación al artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria, la cual se aprueba por unanimidad.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 2-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 167-2014, Art. IV, inciso 1) celebrada el 02 de setiembre del 2014 (CU.CAJ-

2014-042), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2277-2013, Art. IV, inciso 3) celebrada el 29 de agosto del 2013, sobre el oficio R 367-2013 del 22 de agosto del 2013 (REF. CU-520-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que presenta una propuesta de modificación del Artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria, en relación con el sobresueldo por labores de coordinación y supervisión de personal.

También, se conocen los siguientes documentos:

- Nota SCU-2013-230 de fecha 05 de noviembre, 2013 (REF. CU-739-2013), suscrita por la Sra. Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en donde remite comentarios y sugerencias de la comunidad universitaria, en relación con la propuesta de modificación del Art. 17 del Reglamento de Carrera Universitaria.
- Nota O.R.H.2643-2013 de fecha 15 de noviembre, 2013, suscrita por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos (REF. CU-777-2013), en donde remite oficio ORH.USP-1325-13 de fecha 11 de noviembre, 2013 elaborada por la Sra. Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, en la cual brinda informe solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 130-2013, Art. IV-A celebrada el 15 de octubre, 2013, referente al artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria.

CONSIDERANDO QUE:

1. El oficio R-367-2013, del 22 de agosto, 2013, en el que el señor Rector Luis Guillermo Carpio Malavasi solicita al Consejo Universitario la modificación del artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria; con el fin de eliminar el último párrafo que indica lo siguiente:

“La Comisión de Carrera Profesional analizará en cada caso, si efectivamente se cumplen en forma permanente las funciones de coordinación y supervisión de personal, previamente al otorgamiento del porcentaje.”
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 2277-2013, Art. IV, inciso 3) celebrada el 29 de agosto del 2013, por medio del cual se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria, planteada por la Rectoría, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2013.

3. La nota O.R.H. 2643-2013 de la Sra. Rosa María Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en respuesta a la consulta de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU-CAJ-2013-062), en la cual señala que los puestos establecidos en el artículo 17 carecen de actualidad y que el procedimiento citado no tiene aplicación en la actualidad, por lo que se considera necesario eliminarlo.
4. No obstante lo anterior, se considera conveniente que se mantenga una disposición como lo indica el artículo 28 del Reglamento de Carrera Universitaria, para los funcionarios de carrera administrativa.
5. La nota de la señora Ana Myriam Shing (SCU-2013-230) en la cual señala el término de la consulta a la comunidad universitaria, que luego del análisis respectivo de la Comisión de Asuntos Jurídicos se concluye:
 - a. Con la aprobación de la nueva estructura ocupacional, ya se encuentran identificados los puestos que tienen personal a cargo y, de manera implícita, los que tienen cargo de autoridad; de tal forma que las clases de puestos indicadas en este artículo no existen.
 - b. No le corresponde a la Comisión de Carrera Profesional otorgar reconocimiento de cargo de autoridad, ni tampoco comprobar si se cumplen en forma permanente las funciones de supervisión y coordinación para seguir otorgándola.
 - c. Los cargos de autoridad se encuentran reconocidos a partir del artículo 92 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Modificar el artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria para que se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 17:

Con fundamento en lo establecido en el inciso a) del Artículo 92 del Estatuto de Personal, el funcionario profesional que desempeñe permanentemente un puesto de coordinación y supervisión de personal, tendrá derecho a un sobresueldo del 10% al 20% del salario de la categoría que se posea.

El Consejo de Rectoría, previo al reconocimiento del sobresueldo, solicitará el criterio respectivo de la Oficina de Recursos Humanos,

en el cual se confirme que se cumplen en forma permanente las funciones de coordinación y supervisión de personal, y en caso de que así sea, indique además de manera justificada el porcentaje correspondiente del sobresueldo.

Ese reconocimiento podrá eliminarse en cualquier momento en que se compruebe que esas funciones de coordinación y supervisión hayan desaparecido.

ACUERDO FIRME

III. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Juramentación del Sr. José Pablo Meza Pérez, como jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).

* * *

Ingresa a la sala de sesiones el señor José Pablo Meza Pérez, quien será juramentado por su nombramiento como jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI). Además, participa el señor vicerrector de planificación, Edgar Castro Monge.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Bienvenido don José Pablo. El Consejo Universitario, en la sesión del jueves pasado acordó nombrarlo a usted como jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, por cuatro años. Creo que el compromiso que se le está endosando en este momento, es la confianza de la mayoría de este Consejo, para que usted pueda llevar las labores en un órgano tan importante y tan relevante, como es el Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

Vamos a proceder a la juramentación y posteriormente podemos intercambiar con los compañeros y compañeras del Consejo Universitario. Esto es parte del protocolo que tenemos acostumbrado, sin embargo, siempre creo que es relevante hacer una reflexión de lo que significa, por el hecho de que usted le va a jurar a Dios, a la patria y a la universidad, sus más altos valores, y lo que queremos en estos casos es que ese compromiso se manifieste con su trabajo, su voluntad y su objetividad, para que no solo el CIEI, sino la universidad, siga por el rumbo que debe seguir.

Levante su mano derecha por favor y a mi interrogante contesta: sí juro.

* * *

El señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi procede a realizar la juramentación del señor José Pablo Meza Pérez, como jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Después de proceder a la juramentación, creo que lo más importante aquí es el hecho de que este Consejo ha confiado en usted la labor tan importante para la institución, que desarrolla el CIEI y el rol que tiene para nosotros. Siempre he creído que el CIEI refleja la intimidad institucional, por el hecho de que ahí podemos encontrar lo que somos y podemos de ella extrapolar información, para poder tomar decisiones, y de ahí la relevancia.

Hemos venido en un proceso largo, con situaciones que en este momento no vale la pena traer. No obstante, creo que lo más relevante es que usted inicia un período con la confianza de este Consejo y entiendo que también con la venia y muy buena aceptación de parte del personal del CIEI, que es muy importante.

Tenemos por rutina, darle la palabra a la persona juramentada y que haga referencia a lo que usted guste y luego los compañeros y compañeras estaríamos haciendo algunas intervenciones.

JOSÉ PABLO MEZA: Primero que todo quiero manifestarles mi agradecimiento por esta confianza depositada en mi persona. Me considero una persona que quiere y cree en la educación a distancia, particularmente porque soy producto de esa educación a distancia. Gracias a la UNED he podido continuar mis estudios y mi formación profesional, en la primera instancia a nivel de licenciatura en Administración Educativa, de la cual soy egresado de esta universidad, y actualmente en el doctorado en Educación, que lo estoy realizando en este momento.

Conozco los avatares de la gestión académica de la universidad, como encargado de cátedra, que ha sido un proceso que he llevado por cinco años, que me ha permitido precisamente, al ver la oportunidad, de tomar un papel un poco más protagónico en el desarrollo de la universidad, poder postular mi candidatura a su consideración, para poder llevar la gestión del CIEI por un período de cuatro años, que venga a potencializar la evaluación institucional, para precisamente lograr que la universidad retome un camino de la planificación, la organización, etc., y además que permita darle un soporte a las instancias y toma de decisiones de la universidad.

En ese marco les ofrezco mi trabajo, en torno a esa directriz de poder reorientar el trabajo del CIEI, esencialmente a tres ejes: Primero, la gestión del conocimiento, hacer visible el conocimiento dentro de la universidad. Hay un gran elemento dentro de nuestra universidad, que es el conocimiento tácito que tiene la organización. Somos una organización pionera en educación a distancia, a nivel

de América Latina y que requiere que nosotros visibilicemos todos nuestros logros, en torno a la gestión de la administración a distancia.

Otro de los elementos es precisamente estudiar y sistematizar más el objeto de estudio del CIEI, que es la evaluación institucional. La evaluación institucional, como lo define Tayler desde la época de los cincuenta, es un elemento de transformación educativo y es ahí donde nosotros debemos centrar e ir sistematizando cada día más y mejorando nuestros mecanismos de evaluación.

Por último, uno de los ejes que es trascendental, que es producto precisamente de los dos anteriores, es la visión a futuro. Creo que efectivamente la UNED tiene que estar pensando a largo plazo, las circunstancias son difíciles, hay que lograr ser más eficientes y más eficaces, pero también ver una visión a futuro.

Dentro de este marco es mi compromiso de trabajo en el CIEI, con base en esos tres ejes principales. Agradezco a ustedes la confianza, sepan que haré todo mi mejor esfuerzo por no claudicar en la lucha de fortalecer estos tres ejes. Muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias a usted y mi sincera felicitación. Le doy así la palabra a los compañeros y compañeras que lo deseen hacer.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días don José Pablo. Primero que nada, quiero felicitarlo y desearle lo mejor en la gestión que inicia, en este caso como jefe de una de las instancias más relevantes que tiene la universidad, que es el CIEI.

El CIEI ha sido parte de un proceso laborioso, desde los orígenes de la UNED, que inició con Control de Calidad y, posteriormente, cuando se hizo una reorganización de la Vicerrectoría de Planificación en su momento, de forma tal que se constituyó en la que convergen a otras instancias que tenía la Vicerrectoría de Planificación en aquel entonces, y eso fue antes de 1997, como era el ININ, que era Investigación Institucional, una instancia que tenía que hacer todos los estudios de mercado, etc., y valorar la pertinencia de los programas que ofrece la universidad. También, en su momento se tenía lo que era el CIEST, Centro Investigación Estadística, que daba como producto el anuario estadísticos, quiénes eran nuestros estudiantes, quiénes estaban matriculando, cuáles eran las características socio-demográficas, etc.

Todos esos anuarios en su momento se estaban llevando a cabo y de un momento a otro se tiene la información de manera digital, pero cambió la formalidad. Le hago una sugerencia respetuosa de que debería de volverse a revisar esa formulación de los anuarios de la UNED, porque dan mucha información de cuántos estudiantes están ingresando, en qué carreras, cuáles son las condiciones socio-demográficas. Inclusive, estudios que tenían que ver con el nivel de dificultad de las materias, el rendimiento académico, etc.

El CIEI se ha caracterizado por la calidad y la pertinencia de sus estudios y este es un reto difícil que usted tiene que considerar, porque realmente el personal que siempre ha tenido el CIEI es de primera línea. Es importante volver a reactivar y a motivar ese personal para que estos estudios y esta dinámica que tenía el CIEI regresen a su estado natural. Tengo la fe que con usted, realmente se va a continuar con esa gestión que ha tenido el CIEI históricamente.

Quiero expresarle que esta servidora está en la mejor disposición de colaborar en su gestión, en cuanto usted lo considere pertinente. No somos el superior inmediato de ninguna instancia, somos un órgano colegiado, el máximo órgano directivo que tiene que ver con políticas, etc., pero que sí nos interesa el estudio del CIEI, para ver si realmente la dirección que lleva la universidad es la mejor, o se tienen que replantear algunos aspectos. Así que mis felicitaciones, le deseo lo mejor y que Dios lo bendiga.

GRETHEL RIVERA: Buenos días don José Pablo. Quiero darle la felicitación por el logro obtenido. Hoy comentaba con una de los participantes, don Rodrigo Campos, que me sentía muy satisfecha de que compañeros de las escuelas participaran esas actividades y que fueran elegidos. Tanto usted como don Rodrigo, son personas muy capaces, al igual que los otros compañeros.

Siento que hay una satisfacción de parte de los funcionarios de las Escuelas, porque se están atreviendo a participar en otras actividades que no son ligadas completamente con la docencia, sino que van a aportar sus conocimientos y el caso suyo, que tiene una gran experiencia, a otro sector de la universidad y en este caso el CIEI que es muy importante.

Quiero decirle que yo siempre estoy abogando por los valores de la institución y me imagino que usted ya revisó los valores declarados por el CIEI, que tenemos el pensamiento científico, el trabajo en equipo, la calidad, el respeto y tolerancia. Quiero decirle que los tenga muy en cuenta ese trabajo en equipo, el respeto y la tolerancia, para que trabajen en armonía y logren los propósitos que ustedes nos acaban de decir.

Además, quisiera hacerle una petición, igual que indica la misión o los propósitos del CIEI, que hagan énfasis en esas investigaciones que vienen a favorecer la gestión de la UNED y su proyección y continuar investigando sobre el perfil del estudiante de la UNED. Hay una investigación que en este momento está en la comisión que coordino, pero es apenas un principio de ese análisis del perfil que es cierto que ha cambiado, pero también se mantiene el perfil original por el cual fue creada la UNED. Eso hay que profundizarlo para definir ese perfil y entonces tomar las medidas necesarias para atender esas nuevas poblaciones.

También, esas investigaciones que nos pueden servir para solucionar problemas internos de la universidad. Por ejemplo, ayer que estuve participando en un taller en CONARE sobre gestión y transparencia, el expositor presentó un producto de un sistema de información que ellos mismos crearon, producto de una

investigación que se realizó dentro de la universidad y él explicaba cómo ellos lo contextualizaron a sus necesidades, sin necesidad de pagar especialistas o el mismo programa, y está dando excelentes resultados, y eso es lo que nosotros necesitamos en la UNED.

Todo lo que dice su misión y visión, para que entonces podamos, como lo dice usted, llevar una gestión de la universidad, de acuerdo con los tiempos. Mis mayores deseos de éxito e igualmente estoy a la orden para lo que usted requiera.

ORLANDO MORALES: Recuerdo con mucha simpatía los diccionarios escolares Larousse, que a uno le regalaban o le compraban en la escuela. Sobre todo ahí tenía una de esas florcitas que cuando se secan, el viento sopla y las dispersa. Decía el simbolito, que siempre por todo lado llevado por el viento.

Asocié mucho su formación en la parte de información y en la parte bibliotecaria y su interés en la parte de tecnologías de la información, de manera que es interesante que haya información, pero que se divulgue por un medio expedito y que se haga ampliamente, porque de eso se trata el CIEI. Tengo al frente la misión, es un centro dedicado a la investigación y a la evaluación científica, con equipos multidisciplinarios, cuyo cometido general es generar nuevos conocimientos sobre las realidades de la UNED. Eso es lo que necesitamos todos, las realidades de la UNED, qué es el tipo de estudiantes que recibimos, cuáles son sus expectativas, cómo anda sus facilidades tecnológicas, cuáles son sus aciertos y sus quejas. En fin, nosotros necesitamos información para la toma de decisiones.

En un momento hubo mucha información del CIEI, que aquí nos enviaban periódicamente y últimamente ha estado un poco escasa. Deben estar trabajando mucho, pero divulgando poco y aquello que no se divulga no existe. De manera que en buena hora de que usted tenga esa visión, de que la información que se tenga, sirva para divulgarla y que realmente es imprescindible. No se pueden tomar decisiones sin conocer y la UNED tiene que ir evolucionando, pero no se pueden dar directrices, si no se conoce cuál es la realidad, para cambiarlo o para ajustarla a las condiciones que hay.

Veo que el CIEI tiene un conjunto de valores: pensamiento científico, trabajo en equipo, calidad y otros y a mí me parece excelente. Pero el cuarto de esos valores, habla del respeto y tolerancia, y creo que en un ambiente laboral, en que haya gente entusiasta, pero respetuosa y tolerante, es un imperativo en este momento. Ya sabemos el trauma que ha sufrido el CIEI y espero que haya un proceso de sanación con su presencia, pero sobre todo es recordar que siguen vigentes esos valores de respeto y tolerancia.

Le deseo toda la suerte y creo que nosotros seremos usuarios de los trabajos y confiamos en que no solo sean periódicos, sino que como aquí se indica, parte de los valores es hacerlo con pensamiento científico y con gran calidad.

ILSE GUTIÉRREZ: Buenos días don José Pablo, felicidades. Realmente cuando uno se propone ascender y hacer las cosas bien hechas, me imagino que usted está viviendo a nivel personal también, una gran satisfacción. Realmente el hecho de que usted vaya a dirigir el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en estos momentos en que la sociedad costarricense necesita de universidades públicas mucho más posicionadas, sobre todo que se comprenda cuál es el papel que están manejando las universidades públicas, porque los medios de comunicación de alguna manera distorsionan el rol que históricamente han jugado.

Como lo mencionó doña Grethel, ayer estuvimos en el último conversatorio para la formulación del Plan Nacional de la Educación Superior y había una conferencia de fondo, que se llama “Gestión Universitaria, rendición de cuentas y transparencia”, que estuvo a cargo de un economista investigador de la UNAM de México, el Dr. Imanol Ordorika Sacristán y tocó un tema de fondo que para mí es muy importante, porque es un análisis a nivel latinoamericano de cómo las universidades públicas tienen que empezar a posicionarse mucho más ante la sociedad, porque efectivamente el sentido de invertir en universidades, se está desdibujando. En ese sentido, hablaba de la importancia de que nosotros, como universidades públicas, debemos tener una mejor relación con los medios de comunicación y no esperar a que los medios nos pidan las citas, sino que nosotros tomemos los medios.

Creo que el CIEI va a jugar un muy importante rol, porque las cifras que queremos exponer a la sociedad costarricense, para que las comunidades empiecen también a interiorizar y a comprender, porque lo tienen muy claro, pero el bombardeo es tan fuerte, que va distorsionando esa razón de ser de las universidades, el papel que tienen los profesores universitarios, que no solamente enseñan, leen y estudian, sino que también tienen una función muy importante, no solamente como movilidad social, sino también como motor de desarrollo económico.

Ayer tomé varias reflexiones del Dr. Ordorika, porque creo que como universidad también debemos, a lo interno, tener una excelente relación con la Oficina de Mercadeo y Comunicación y dirigir mucho más ese posicionamiento de la UNED, o sea, qué es la UNED y quiénes estudian en la UNED. Mucha gente no entiende eso, que significa que es una población mayormente femenina y trabajadora, en qué sectores están esos estudiantes, etc.

Creo que su currículum va a ayudar a que se pueda articular muy bien todo el trabajo que ha estado realizando el CIEI, con todas las compañeras que laboran aún ahí, porque entiendo que ha habido varios funcionarios y funcionarias que se han ido de la oficina, pero ojalá que usted pueda volver a retomar esa función tan importante, que es el dato para la gestión universitaria. El señor Ordorika hablaba de que ese no es trabajo de una instancia, sino que es un trabajo de absolutamente todos los universitarios y cómo retroalimentar esos sistemas de información.

Así que lo felicito, estoy para servirle en lo que pueda, desde mi función como encargada de programa y ojalá que el CIEI vuelva otra vez a tener esa tranquilidad y ese papel que ha tenido durante todos estos años. Inclusive, cuando pudimos saber sobre la problemática interna que sufrió el CIEI, que muchos estudios no los conocía la universidad y a veces la gente no entiende para qué son esos estudios. Creo que mucho es porque nosotros no estamos trabajando la información que los investigadores institucionales están haciendo esfuerzos muy grandes por encontrar temáticas de importancia. Creo que hay que empezar a difundir, pero no a lo interno, sino a la sociedad, y de esta manera a lo interno nos podremos ver mejor. Es un trabajo grande que hay que hacer. Nuevamente quiero felicitarlo.

MAINOR HERRERA: Don José Pablo, quiero reiterar los deseos manifestados por los compañeros y compañeras de este Consejo, para que la labor suya en el CIEI sea de cumplimiento con las expectativas que tiene este Consejo.

El CIEI es una dependencia técnica, de donde salen buena parte de las estadísticas oficiales de esta universidad, esta dependencia realiza investigación aplicada, cualitativa y cuantitativa, se evalúan procesos y dependencias de la institución. Es una dependencia técnica, pero a la vez es una dependencia estratégica para las autoridades de esta universidad.

El CIEI siempre ha mantenido calidad en sus estudios. Creo que es importante mantenerla y potenciarla, así como la independencia de criterio de todo el conocimiento que genera. Como ya se indicó, tiene gente muy especializada y capaz en diferentes campos, y creo que la calidad de su personal va a ser fundamental para lograr lo que usted desea del CIEI. Como miembro de este Consejo cuente con el apoyo que pueda darle.

ALFONSO SALAZAR: Muy buenos días don José Pablo. Expreso, al igual que compañeras y compañeros, mi mejor deseo al éxito de su gestión y su trabajo. El CIEI, Centro de Investigación y Evaluación Institucional. Como miembro externo y aprovechando la presencia del señor Vicerrector de Planificación, visualizarlo dentro del contexto de planificación universitaria. Está incorporado a la Vicerrectoría, conjuntamente con el Centro de Planificación y Programación Institucional, con la Dirección de Internacionalización y Cooperación, con el Programa de Valoración y Gestión Administrativa y Riesgo Institucional y con el Programa de Teletrabajo.

He observado a lo largo del tiempo en el Consejo Universitario, una problemática que viene arrastrando esta institución y que aún hoy simplemente terminamos con la frase de que “así es la UNED” y es el problema de la organización institucional.

El Estatuto Orgánico es muy generalizado, en el sentido de señalar que dentro de la organización institucional, además de la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, la Rectoría, las vicerrectorías, las organización estudiantil, el Tribunal Electoral, etc., habla de otras dependencias. El asunto es que a lo que he aprendido, la institución tiene una organización compleja, entonces aquí hay dos

cosas, al menos dentro del proceso de investigación y evaluación institucional. Una es trabajar con la organización que se está y planificar con esa organización, que es por ejemplo lo que tiene que hacer todos los años el CPPI, a nivel presupuestario, a nivel de metas y objetivos, a nivel del plan de desarrollo institucional y técnicamente se acomoda como está la organización.

Otra puede ser los resultados que pueda hacer el programa de valoración de la gestión administrativa y el riesgo institucional, pero fundamentalmente son aquellas investigaciones y evaluaciones de carácter institucional, que provengan del CIEI.

Aprovechando que el señor Vicerrector está acá, ¿quién toma esas decisiones? El señor vicerrector como responsable de la planificación institucional, lo toma la jefatura del CIEI o funciona a petición. Por ejemplo, las unidades académicas están muy interesadas en conocer todo el historial de la situación estudiantil, por una serie de aspectos que pueden influir dentro de su operación.

¿Hace la unidad académica la solicitud a la Vicerrectoría de Planificación dirigida al CIEI, para que ese tipo de investigación se haga? Porque bien sabemos que además del expertiz y de la gran experiencia que existe en el personal del CIEI, por supuesto no puede abarcar todas las áreas que se pretendan.

Alguien tiene que decidir qué es fundamental y eso es al menos lo que yo quisiera escuchar algún comentario al respecto, su visión como jefe del CIEI, en este período que se inicia, porque en las oportunidades que hemos analizado en este Consejo Universitario, resultados de las investigaciones del CIEI, que hemos reconocido la gran experticia y la excelencia en el trabajo, al menos de mi parte hemos dudado del impacto en el sentido de que se supone que los trabajos tienen que ayudar a la toma de decisiones, porque para eso se hacen. A quién van dirigidos, es la parte esencial.

En una oportunidad se recibió en este Consejo Universitario el trabajo del CIEI en donde al final el mismo Consejo Universitario lo trasladó a la administración, es decir cómo va a llegar un documento al Consejo Universitario que luego lo traslade a la administración cuando es un documento técnico, a menos que lo haya solicitado el Consejo Universitario o que la administración lo ponga en práctica directamente por ser un proceso administrativo. Creo importante a quién de los que toman decisiones van dirigidas a las investigaciones.

La institución debe siempre aprovechar toda esta cantidad de recursos tan importantes para que el mismo genere los impactos que no necesitan ser muy rimbombantes sino que vayan ayudando a ajustar cada día mejor la acción universitaria en todas sus áreas. Finalmente, reitero mi mejor deseo en su labor.

MARIO MOLINA: Quiero felicitar a don José Pablo Meza y éxitos en su gestión en el CIEI, en el entendido de que el éxito de su gestión se traducirá en beneficio institucional.

Quiero ser breve para que don José Pablo tenga oportunidad de referirse a los comentarios de los demás compañeros y reitero mi felicitación sincera y desearle el mayor de los éxitos y reconocer el trabajo tan importante que realiza el CIEI para un órgano como el Consejo Universitario, pues nos permite y nos ayuda mucho a la toma de decisiones.

EDGAR CASTRO: Como todos los miembros del Consejo Universitario expresarle como se lo he hecho saber don José Pablo mi felicitación y agradecimiento de haber participado en el concurso.

De alguna u otra manera hemos conversado algunas cosas importantes en el tanto esté como Vicerrector de Planificación del apoyo que le pueda dar como vicerrector y de lo que se quiere como Vicerrectoría para el CIEI.

Don José Pablo Meza conoce un poco mis pensamientos y externar a este Consejo Universitario hace tres meses soy el jefe en ejercicio del CIEI, que las relaciones laborales ha mejorado mucho y que el clima laboral está adecuado, que se ha hecho un proceso muy importante a lo interno del CIEI y se han hecho varias actividades motivacionales y de capacitación.

Entonces como se jefe se va a encontrar un clima laboral adecuado, y eso es sumamente importante, no faltaran cosas que haya que solucionar y sanar, pero el trabajo ha sido encaminado desde hace 3 meses y eso es un factor fundamental porque el apoyo que el equipo de trabajo le da el jefe es sumamente importante.

Igualmente el liderazgo que como jefe va a llevar a cabo va a ser fundamental para que ese clima laboral siga por el camino que va y que me parece que va bastante bien.

De alguna otra manera con lo que he conversado con don José Pablo le contestó a don Alfonso, y es lo que le he solicitado a don José Pablo en esta nueva etapa, es que el CIEI sea un centro pro positivo.

No tiene que ser un centro que solo se le solicite información las demás instancias de la universidad, y que muchas veces estaba sucediendo esto en la etapa anterior del CIEI.

La universidad le solicita al CIEI investigaciones pero no es solo eso, es el CIEI debe ser un centro pro positivo, en estos tres meses se han definido una serie de temas importantes para la universidad y se les va a proponer a la universidad hacer estas investigaciones y estudios, que nos sirvan como insumo para toma de decisiones para los procesos de planificación.

El CIEI no puede ser un centro donde simplemente reciba solicitudes de instancias que muchas veces, con todo respeto, hasta ideas que no tienen ningún sentido y otros estudios que solicitan son pertinentes.

Eso es lo que se quiere en esta nueva etapa del CIEI ser un centro propositivo, proponer temas de investigación, proponer evaluaciones que sirvan como insumo a los procesos de planificación.

Esto es a grandes rasgos lo que se quiere para el CIEI, o sea que al final hagamos estudios no para que se queden engavetados en la gaveta de la persona que lo solicitó sino que sirva para un proceso de planificación adecuado y para toma de decisiones no solo para el Consejo Universitario sino del Consejo de Rectoría y de todas las instancias de la universidad.

Quiero agradecer a don José Pablo Meza y desearle muchos éxitos y gracias a los miembros del Consejo Universitario porque de alguna u otra manera el proceso de la elección de jefe era de suma importancia y se le dio prioridad para que este asunto saliera adelante.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le damos la palabra a don José Pablo Meza.

JOSE PABLO MEZA: Quiero agradecer todas las muestras de solidaridad en este momento y reconocer que he recibido muestras de la Vicerrectoría de Planificación tanto del personal de esa Vicerrectoría como del CIEI., deseándome la mejor de las gestiones.

Siento que fue un nombramiento, se lo manifesté al señor Rector, que ha tenido mucha anuencia y estoy sorprendido de la cantidad de gente que se he me ha acercado y me ha dicho: -que bueno que es un académico que está asumiendo la dirección del CIEI.

Muchas de las preocupaciones que ustedes manifiestan fueron los motivos por los cuales participé en el CIEI, particularmente por la visión tan fragmentada que tenemos de esta universidad y las dependencias que vienen a calzar precisamente con el nuevo paradigma emergente de la educación particularmente el de Morán que establece que hay una unidad indivisible entre las partes que no es solo partes aisladas y creo eso fue un error estratégico del CIEI en algún momento hacer evaluaciones tan puntuales y no desde un carácter más holístico.

Nuestra realidad es multidimensional, diversa y nosotros tenemos que aprender hacer ese tipo de evaluaciones y también debe ser sumativa, es decir el CIEI tiene que sumarse con otras dependencias para que comiencen a arreglar esos procesos de evaluación, autoevaluación y heteroevaluación para que podamos construir una realidad en donde todos podamos entrar, o sea se trata de ir sumando.

En ese marco concuerdo con don Alfonso, la investigación es importante. Desde el punto de vista de mi base profesional nosotros sí tenemos muy claro el dato y cuál es la información, la información son datos estructurados.

Aprovecho para recalcarle que todo sistema de información tiene una finalidad, meta u objetivo, y de eso es lo que se ha carecido en algunos sistemas de información que hemos tratado de implementar dentro de la universidad, se quieren sistemas de información pero no sabemos para qué información.

Debemos averiguar qué información requiero para la toma de decisiones, eso se llama auditoría de información, entonces ustedes como miembros del Consejo Universitario se hace un perfil de sus necesidades y cuáles son los indicadores que debemos tener dentro de todo el panorama para comenzar a construir y aglutinar estos datos.

Otra cosa es que debemos tener claro que la universidad no es solo la UNED, la UNED está dentro de un entorno nacional, existe una relación con el medio ambiente que es cambiante, prácticamente una de las tareas del CIEI debería tener muy presente la coyuntura nacional y los cambios que se presentan en esa coyuntura.

Por ejemplo, uno de los elementos que me ha preocupado es cómo podría afectar el déficit fiscal a la universidad con la reducción de presupuesto, dónde tendríamos que cortar la parte de presupuesto y este tipo de decisiones y elementos nada más se puede hacer si llevamos monitoreado el entorno y tenemos conocemos nuestra estructura.

Hay dependencias en la universidad sin ánimo de identificarlas, se me ocurre la Vicerrectoría de Investigación que podríamos articular una serie de trabajos e ir sumando elementos.

Otro de los elementos que me llama poderosamente la atención por las cuales participé, es la realidad educativa de nuestro país.

Nosotros tenemos que rescatar esos valores educativos, la diferencia entre la educación del área metropolitana y la educación rural es abismal.

Dentro de los procesos que he realizado en mi cátedra he realizado una investigación en el cantón de Alajuelita para medir la capacidad lectora de los niños y es realmente el reto por recuperar nuestra Costa Rica, es un reto muy grande.

Es necesario que las universidades apoyemos la formación de educadores con calidad, con una visión social y recuperar esos valores que hemos perdido. Conuerdo con ustedes y me siento muy identificado con sus valores.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero externarle, no solo en mi condición de Rector, en lo que pueda colaborar para su gestión sea más positiva y de acuerdo a los planes de trabajo que ha planteado y por medio de don Edgar Castro, vicerrector de planificación, pero también de este Consejo Universitario que ha manifestado

respaldarlo y cualquier asunto que considere oportuno y pertinente puede hacerla llegar y atenderla.

* * *

Al ser las 12:00 p.m. se retiran de la sala de sesiones los señores José Pablo Meza, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional y Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación.

* * *

Se levanta la sesión al ser las doce horas con diez minutos.

ORLANDO MORALES MATAMOROS

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / LP / NA / AMSS / EF **